



**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
EDUCACIÓN ESPECIAL
ESCUELA DIFERENCIAL CHILE-ESPAÑA
AÑO 2023**

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar. En él, se explicita a toda la comunidad educativa lo que es esencial para una buena gestión del mismo; establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos. Por otra parte, define la modalidad en la que se operacionalizan los valores y principios declarados en la propuesta educativa del PEI, así como también el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

En este caso, hacemos entrega de un modelo de RIE, especialmente concebido para los establecimientos de educación, que buscan atender las necesidades educativas especial de todos los niños, jóvenes y adultos prestando especial atención a la permanencia de las necesidades y a aquellos que son más vulnerables.

Esto implica que los establecimientos reconocen y responden a las diversas necesidades de los estudiantes, siendo acogedores, respetuosos a la diversidad, inclusivos, integradores, interculturales y sin distinción de condición social.

Es este un importante esfuerzo por reconocer y rescatar la experiencia pedagógica de los docentes, directivos, educadores y de todos quienes participan en los establecimientos de Educación Especial, dándole un reconocimiento a su silencioso trabajo, en condiciones muy particulares y con desafíos diferentes a los de otras modalidades educativas.

Por su parte, el RIE incluye la identidad del establecimiento, pues consigna la visión, la misión definidas en el PEI, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del establecimiento. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimienta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma que la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos.

Por último, es necesario para la construcción de este instrumento atender a las características de la comunidad educativa, por lo que se debe velar que en cada apartado que se desarrolle, sea realizado conforme a la normativa educacional, y específicamente la Resolución Exenta N° 860 del año 2018, que contiene la circular que regula los reglamentos internos para el nivel de Educación Parvularia, de los establecimientos educacionales y Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que



contiene la circular que regula los reglamentos internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales.

Es esencial, para que este documento tenga sentido, su contextualización, en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas disciplinarias y mecanismos de resolución de conflictos. Estas deben ser consideradas y descritas con adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa y acorde con la etapa de desarrollo de los estudiantes, asimismo considerar dentro de su características la flexibilidad de este y la pertinencia de sus normas, para que pueda adaptarse a las necesidades propias del Establecimiento escolar.

Por todo lo anterior, invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este reglamento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

I.	Identificación del establecimiento.	5
II.	De los principios jurídicos generales.	10
III.	De los derechos y deberes de la comunidad educativa.	17
IV.	Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	19
V.	Regulaciones referidas al proceso de admisión	25
VI.	Regulaciones sobre uso del uniforme escolar y ropa de cambio.	26
VII.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud	27
VIII.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.	35
IX.	Regulaciones relativas convivencia escolar y buen trato.	51
X.	De la Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno.	69
XI.	Anexos de Protocolos de Actuación	70
XII.	Anexo Plan Pandemia Covid-19 "Abrir escuelas paso a paso"	76

--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Nombre	Escuela Diferencial Chile España
RBD	4543
Dependencia	Servicio Local Andalien Sur
Tipo de establecimiento	Especial
Niveles de Enseñanza	Básico y Laboral
Dirección	Pedro de Valdivia 651
Comuna, Región	Concepción, Región del Bío Bío
Teléfono	+56 44 3049228
Correo electrónico	chileespana@andaliensur.cl
Director	Andrea San Martín Becerra

Programas de apoyo al Aprendizaje	Plan de acompañamiento a estudiantes.
Otra información que considere relevante ofrecer	

Presentación

La Escuela Chile-España apuesta por una formación de carácter libre, que valora la diversidad, basada en un enfoque de Derechos Humanos, Interculturalidad, Equidad de Género, Vida Sana y Respeto por el Medio Ambiente, con la misión de crear puentes para la inclusión social de personas en condición de discapacidad.

En este sentido el RIE cobra especial relevancia, ya que es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de los miembros de su comunidad, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El MINEDUC, a través de la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (Art N° 2, 2009).

Complementando esta idea es que el MINEDUC (2009) dispone que el establecimiento debe velar por el desarrollo de una educación integral, poniendo énfasis en una educación de calidad para todos y todas, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes.

Es importante tener presente, que el concepto de necesidades educativas especiales implica una transición en la comprensión de las dificultades del aprendizaje, desde un modelo centrado en el diagnóstico hacia un enfoque propiamente educativo, que implique el **desarrollo integral** de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios, para que pueda aprender y **participar** en el establecimiento educacional.

Este reglamento busca ser un instrumento pedagógico que norme el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, planteado desde la convivencia positiva y desde una perspectiva formativa y preventiva, en conjunto con una gestión mediadora de los conflictos de la comunidad.

Este instrumento fue elaborado a partir de información recabada en distintos espacios de participación comunitaria, tales como consejo escolar, consejos ampliados, jornadas de convivencia escolar, reuniones de nivel, encuentros de apoderadas, y actividades dirigidas a los y las estudiantes.

Introducción

Este documento se enmarca en el contexto legal y social vigente en Chile, incorporando leyes como la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, Ley de Inclusión Escolar, Convención de los derechos del niño y la niña, Ley de Maltrato a personas en situación especial así como también otras disposiciones legales vigentes. Esto supone la aplicabilidad de las medidas y acciones propuestas en el presente reglamento y la vinculación dinámica entre las disposiciones que contiene con un contexto cambiante. Es por esto que el presente documento puede y debe ser revisado constantemente, incorporando las modificaciones y actualizaciones necesarias en el tiempo, situaciones no previstas y ajustándose a las necesidades de la comunidad educativa.

Antecedentes institucionales

La Escuela Chile-España en su Proyecto Educativo Institucional enfatiza en una formación basada en una actitud personal de carácter libre, que valora la diversidad, basada en un enfoque de Derechos Humanos y en la creación de puentes para la inclusión social.

El Ministerio de Educación, a través de la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (Art N° 2, 2009).

Complementando esta idea es que el MINEDUC (2009) dispone que el establecimiento debe velar por el desarrollo de una educación integral, poniendo énfasis en una educación de calidad para todos y para todas, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes.

Profundizando esta mirada es que el MINEDUC (2012) establece que el espacio escolar debe ofrecer la oportunidad de generar cambios culturales más profundos, que generen impacto en la calidad y equidad de la educación, al generar espacios de igualdad real de oportunidades, de tal modo que nadie parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Acorde a esto, creemos que la labor educativa es amplia y trascendental para promover cambios culturales y sociales en mira de una mejora en la calidad de vida de nuestros y nuestras estudiantes. Apostamos por una educación integral e inclusiva, que fomente valores y herramientas que permitan el desarrollo pleno del potencial de cada uno/a de nuestros y nuestras estudiantes.

Contar con un manual de convivencia escolar que permita avanzar desde un enfoque punitivo hacia una mirada formativa, es un desafío que nuestra comunidad recibe con agrado y compromiso.

El presente Manual de Convivencia Escolar, pretende configurar una herramienta dinámica que contiene acuerdos tomados por los distintos estamentos de la comunidad respecto a temas relevantes de convivencia escolar. Éstos serán lineamientos fundamentales para todos las y los actores de la comunidad escolar Chile-España, con el propósito de promover relaciones respetuosas y solidarias entre los miembros de la comunidad, y asegurar entornos de aprendizaje protectores y positivos, especialmente para los y las estudiantes.

De la misión, visión, sellos del establecimiento y perfil del estudiante

Misión del Establecimiento

La escuela Chile España busca entregar respuestas educativas diversificadas a estudiantes en situación de discapacidad, a través del trabajo colaborativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, desarrollando habilidades, aptitudes y valores, orientados hacia la vida activa, inclusión escolar, laboral y social, contribuyendo al desarrollo integral de los/las estudiantes en conjunto con la comunidad.

Visión del Establecimiento

Somos una escuela que avanza hacia la inclusión educativa y social, por medio de procesos de construcción colectiva que fomenten la participación activa de las comunidades y del entorno local, en beneficio de los procesos educativos que se desarrollan en nuestra escuela.

Sellos educativos del Establecimiento

- 1 Respeto a la diversidad
- 2 Equidad de Género
- 3 Transición a la vida adulta y laboral
- 4 Cuidado del medio ambiente

5 Vida Sana

Perfil del estudiante

Nuestros estudiantes constituyen la base de nuestro proyecto educativo cuya visión es formar a jóvenes con una mirada inclusiva, que respeten y valoren la diversidad con una mirada intercultural, de género, con una inclinación hacia una vida sana y respetuosa con el medio ambiente y de los derechos humanos.

Estudiantes completos, autónomos, conscientes de su potencial personal con proyecciones de futuro, tanto en el ámbito personal como laboral; personas comprometidas con el área artística, deportiva y cultural que participen en su comunidad y contribuyan en el avance hacia una sociedad más inclusiva.

Objetivos del Reglamento Interno

Los objetivos de este reglamento son los siguientes:

- Establecer un marco normativo que regule la convivencia entre cada una de las personas involucradas en el proceso educativo
- Brindar oportunidades de aprendizaje a los y las estudiantes en actitudes y formas de relación basadas en los valores institucionales.
- Cuidar el bien común y la seguridad de cada uno de los y las integrantes de la comunidad escolar.

Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar.

La Escuela Chile-España en su Proyecto Educativo Institucional enfatiza en una formación basada en una actitud personal de carácter libre, que valora la diversidad, basada en un enfoque de Derechos Humanos y en la creación de puentes para la inclusión social.

El Ministerio de Educación, a través de la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (Art N° 2, 2009).

Complementando esta idea es que el MINEDUC (2009) dispone que el establecimiento debe velar por el desarrollo de una educación integral, poniendo énfasis en una educación de calidad para todos y para todas, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes.

Profundizando esta mirada es que el MINEDUC (2012) establece que el espacio escolar debe ofrecer la oportunidad de generar cambios culturales más profundos, que generen impacto en la calidad y equidad de la educación, al generar espacios de igualdad real de oportunidades, de tal modo que nadie parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Acorde a esto, creemos que la labor educativa es amplia y trascendental para promover cambios culturales y sociales en mira de una mejora en la calidad de vida de nuestros y nuestras estudiantes. Apostamos por una educación integral e inclusiva, que fomente valores y herramientas que permitan el desarrollo pleno del potencial de cada uno/a de nuestros y nuestras estudiantes.

Contar con un manual de convivencia escolar que permita avanzar desde un enfoque punitivo hacia una mirada formativa, es un desafío que nuestra comunidad recibe con agrado y compromiso.

El presente Manual de Convivencia Escolar, pretende configurar una herramienta dinámica que contiene acuerdos tomados por los distintos estamentos de la comunidad respecto a temas relevantes de convivencia escolar. Éstos serán lineamientos fundamentales para todos las y los actores de la comunidad escolar Chile-España, con el propósito de promover relaciones respetuosas y solidarias entre los miembros de la comunidad, y asegurar entornos de aprendizaje protectores y positivos, especialmente para los y las estudiantes.

Los objetivos de este manual son los siguientes:

- Establecer un marco normativo que regule la convivencia entre cada una de las personas involucradas en el proceso educativo
- Brindar oportunidades de aprendizaje a los y las estudiantes en actitudes y formas de relación basadas en los valores institucionales.
- Cuidar el bien común y la seguridad de cada uno de los y las integrantes de la comunidad escolar.

II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

La Escuela Chile-España en su Proyecto Educativo Institucional enfatiza en una formación basada en una actitud personal de carácter libre, que valora la diversidad, basada en un enfoque de Derechos Humanos y en la creación de puentes para la inclusión social.

El Ministerio de Educación, a través de la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (Art N° 2, 2009).

Complementando esta idea es que el MINEDUC (2009) dispone que el establecimiento debe velar por el desarrollo de una educación integral, poniendo énfasis en una educación de calidad para todos y para todas, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes.

Profundizando esta mirada es que el MINEDUC (2012) establece que el espacio escolar debe ofrecer la oportunidad de generar cambios culturales más profundos, que generen impacto en la calidad y equidad de la educación, al generar espacios de igualdad real de oportunidades, de tal modo que nadie parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Acorde a esto, creemos que la labor educativa es amplia y trascendental para promover cambios culturales y sociales en mira de una mejora en la calidad de vida de nuestros y nuestras estudiantes. Apostamos por una educación integral e inclusiva, que fomente valores y herramientas que permitan el desarrollo pleno del potencial de cada uno/a de nuestros y nuestras estudiantes.

Contar con un manual de convivencia escolar que permita avanzar desde un enfoque punitivo hacia una mirada formativa, es un desafío que nuestra comunidad recibe con agrado y compromiso.

El presente Manual de Convivencia Escolar, pretende configurar una herramienta dinámica que contiene acuerdos tomados por los distintos estamentos de la comunidad respecto a temas relevantes de convivencia escolar. Éstos serán lineamientos fundamentales para todos las y los actores de la comunidad escolar Chile-España, con el propósito de promover relaciones respetuosas y solidarias entre los miembros de la comunidad, y asegurar entornos de aprendizaje protectores y positivos, especialmente para los y las estudiantes.

Los objetivos de este manual son los siguientes:

- Establecer un marco normativo que regule la convivencia entre cada una de las personas involucradas en el proceso educativo
- Brindar oportunidades de aprendizaje a los y las estudiantes en actitudes y formas de relación basadas en los valores institucionales.
- Cuidar el bien común y la seguridad de cada uno de los y las integrantes de la comunidad escolar.

I. Marco político institucional

En Chile la regulación de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; así como los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de educación; y finalmente las directrices de funcionamiento y principios rectores de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, están regulados por la Ley General de Educación, ley 20.370.

Al respecto, el artículo 9 de la Ley General de Educación expone que una comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Todo esto enmarcado dentro del respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural, de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Para asegurar este desarrollo integral en todos los y las estudiantes del país, el Estado, y específicamente el Ministerio de Educación, a través del Programa Escuela Segura, busca potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en los establecimientos educacionales del país a través de medidas orientadas a prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos. Específicamente, uno de los objetivos que establece la LSVE, es la implementación de medidas de prevención de la violencia escolar en todas sus formas, ya sea acoso u hostigamiento permanente, agresiones sexuales y delitos de connotación sexual, y el consumo de alcohol y drogas. Específicamente, el Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

La LSVE y el Ministerio de Educación, recalcan que los establecimientos deben tener claridad respecto a afrontamiento de situaciones de violencia escolar, especialmente las que revistan características de delito, debiendo explicitar estas acciones en protocolos de actuación. Sin embargo, también deben saber que existen situaciones de violencia escolar que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, debiendo denunciar a la autoridad competente estas situaciones, complementando la denuncia y derivación con medidas pedagógicas y acciones de seguimiento y de acompañamiento.

Por otro lado, los lineamientos establecidos en el proyecto educativo institucional de nuestro establecimiento se basan en el enfoque de derechos, el que podemos definir como un paradigma fundamentado en el vínculo existente entre la Convención sobre los Derechos del Niño/a y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto establece una posición no sólo práctica en cuanto a los alcances de una sana

convivencia escolar sino que también una posición política que tiene por objetivo asegurar una cultura de derechos dentro de cotidianidad de nuestra comunidad educativa.

Además de lo anteriormente expuesto, para entender la base del quehacer de nuestro establecimiento es trascendental considerar los siguientes hitos a nivel internacional con respecto a las personas en situación de discapacidad, hitos que nuestro país ha incorporado dentro de sus definiciones con respecto al tema.

- **Informe DeLors:** El informe dedica la menor parte a las previsiones hacia el futuro, y la mayor parte a intentar soluciones y alternativas para la educación del próximo siglo. En el primer párrafo se intenta dar las líneas que definen la orientación del trabajo. Aquí se destacan tres elementos: la educación es un factor indispensable para conseguir la paz; es fundamental en el desarrollo más humano de las personas y de la sociedad; y, aunque hay otros medios para lograrlo, la educación es el más importante.
- **Declaración de Salamanca:** El principio rector de este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales' lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados a niños que viven en la calle y que trabajan niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados. Todas estas condiciones plantean una serie de retos para los sistemas escolares. En el contexto de este Marco de Acción el término "necesidades educativas especiales" se refiere a todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje.
- **Declaración de Jomtiens:** El movimiento se inició en 1990 en la Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos en Jomtien, Tailandia. Allí, representantes de la comunidad internacional (155 países, así como representantes de unas 150 organizaciones) se pusieron de acuerdo en "universalizar la educación primaria y reducir masivamente el analfabetismo para finales de la década". A partir de esta conferencia fue aprobada la Declaración Mundial sobre Educación Para Todos, satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, la cual enfatizó que la educación es un derecho humano fundamental e instó a los países a que intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la educación.
- **Convención Internacional por los Derechos de las personas con Discapacidad:** Entre los principales principios que establece la Convención se encuentran: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y

las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

II. Declaración de valores y sellos institucionales

La convivencia escolar es un pilar fundamental en nuestro quehacer educativo, la entendemos una oportunidad de construir nuevas formas de relación y aprendizaje, y como una tarea comunitaria, es decir, que nos involucra a todos sin excepción: estudiantes, profesores/as, padres, madres y apoderados/as.

A continuación se plasman los **VALORES** institucionales que se constituyen como base de la formación a la que aspiramos como comunidad escolar Chile-España:

A) Respeto

En sintonía con la declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 7, "Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación." Nuestra escuela propicia que en un clima de sana convivencia, se respete las diferencias individuales de la totalidad de las personas que conforman nuestra comunidad educativa como también las normas de convivencia establecidas en el reglamento escolar asumiendo una responsabilidad compartida en esta labor.

B) Libertad de expresión y opinión

En sintonía con la declaración universal de derechos humanos en su Artículo 19 "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." Nuestra escuela promueve que cada integrante de la comunidad escolar tenga la libertad de opinar y expresarse acorde a sus intereses, necesidades e identidades. Es muy importante considerar en todo sentido a la diversidad como una fuente de riqueza y un factor trascendental en la construcción de espacios inclusivos.

C) Participación

Dentro de los elementos de buenas prácticas propios del enfoque basado en los derechos humanos se considera a la participación como "...un medio y un objetivo" desde esta perspectiva como escuela debemos garantizar, construir, fomentar y evaluar colectivamente espacios de participación para todos/as las personas que son parte de este espacio, lo que será una herramienta constante en la construcción permanente de comunidad. Esto además se presenta como una indicación de relevancia en la ley general de educación por lo que creemos debe ser prioridad en el trabajo de convivencia escolar.

D) Colaboración

El afán sistemático de desarrollar de manera aunada las labores, constituye un aprendizaje fundante de nuestra nueva cultura escolar, que se basa en un enfoque inclusivo, Sentido de comunidad, trabajo en equipo. En este sentido la ley general de educación nos indica "Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y a una responsabilidad común"

E) Autonomía

Como parte del desarrollo de una convivencia escolar integral es necesario promover la autonomía como parte fundamental del desarrollo personal e identitario de cada integrante de esta comunidad educativa, entenderemos la autonomía como “la capacidad de toma de decisiones mediante una argumentación moral personal, con la consiguiente asunción de responsabilidad” (CEPAL). En ese sentido entenderemos la promoción de la autonomía como un proceso continuo en la formación integral de cada persona. Este proceso desde los lineamientos emitidos por el ministerio de educación se define como “La formación entendida como un proceso orientado al logro de la plena autonomía moral y racional de los sujetos, considerando la premisa que dice que el ser humano, en tanto persona, se desarrolla, se forma y se humaniza no por un moldeamiento exterior sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior.”

F) Igualdad

Es el principio motor de los derechos humanos y desde la declaración universal de derechos humanos en su artículo 1 se señala “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” La construcción de una convivencia escolar sana debe ser parte de las acciones en búsqueda de una sociedad de igualdad en la que todos y todas seamos considerados de acuerdo a nuestras capacidades e identidades.

Los valores constituyen una base sólida para nuestro quehacer educativo, y de ellos se desprenden los siguientes **SELLOS** institucionales:

A) Conciencia ambiental y valoración del entorno

Acorde a la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (2009) refiere a los esfuerzos por formar personas y ciudadanos capaces de asumir individual y colectivamente la responsabilidad de crear y disfrutar de una sociedad sustentable. En este sentido, es la vinculación de la educación formal con la realidad ambiental y territorial de la comunidad, y de la visualización de los niños y niñas como agentes de cambio, cambio que apunte al mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente (Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300/1996).

B) Enfoque de derechos

De acuerdo a lo planteado por ACHNU (2004) el enfoque de derechos es una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los derechos del niño/a y la Declaración Universal de Derechos Humanos, es decir, establece como esencial, el hecho de que los derechos del niño, la niña y los jóvenes son derechos humanos.

Este enfoque se basa en los siguientes principios:

B.1) Universalidad, que se vincula con el principio de no discriminación y que

refiere a que todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, que se aplican siempre y en todo lugar

B.2) Responsabilidad, que visibiliza a los niños y niñas como sujetos de derecho, define como principales garantes de derechos a los Estados, y otorga la responsabilidad de cuidar, proteger y guiar a los niños/as a las familias.

B.3) Indivisibilidad, es decir que los derechos humanos son complementarios e inseparables, y que rechaza cualquier jerarquización o exclusión de alguno de éstos.

B.4) Participación, hace referencia a que todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a la participación política y cultural. Propone la participación como una meta en sí misma, otorgando especial importancia a la visibilización de niños y niñas como actores sociales, y a la promoción de la ciudadanía infantil y juvenil, como expresión práctica de ser sujeto de derechos.

C) Enfoque de género:

Según UNICEF (2017) la perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad. Siguiendo con esta idea la misma institución define la perspectiva de género como una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres, o de lo femenino respecto a lo masculino pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes

Los y las estudiantes deben ser formados tanto por a familia como por la escuela para ir asumiendo responsabilidades progresivamente de acuerdo a su edad. Son responsabilidades de cada estudiante:

Cuidar sus de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales. La escuela no responde por pérdidas de este tipo.

Cuidar materiales escolares, infraestructura del establecimiento y medio ambiente.

Participar de actividades escolares, entre ellas la acogida de los días lunes con buzo escolar.

Respetar acuerdos de convivencia escolar y brindar un trato digno, respetuoso y no

discriminatorio a todos los y las integrantes de la comunidad educativa.

Asistir con puntualidad a actividades escolares, y a volver de recreo en el tiempo estipulado.

Realizar oportunamente trabajos y tareas encomendadas por su profesor/a.

Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

Los derechos de los y las estudiantes se encuentran relacionados al Marco Normativo Legal vigente expresada en la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración de los Derechos del Niño/a; Política Nacional de Convivencia Escolar y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, se encuentran vinculados a nuestro Proyecto Educativo Institucional y al marco de Valores y Principios contenidos en el mismo. Considerando todo lo anterior, se expone que los y las estudiantes tienen derecho a:

Derecho a formar organizaciones estudiantiles y elegir a sus representantes, ya sea directiva de curso, centro de estudiantes u otros a través de un proceso eleccionario transparente y democrático.

A ser escuchados y opinar respecto a necesidades, formulación de normas, actividades escolares y su proceso pedagógico.

Todo/a estudiante tiene el derecho a exigir respeto hacia su persona como hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

A protección contra divulgación inapropiada de sus expedientes y documentos confidenciales.

Acceso a las instalaciones del establecimiento.

A ser informados respecto a actividades escolares y proceso pedagógico.

A negarse a atenciones individuales en la escuela independiente de que lo recomiende el equipo docente o interdisciplinario.

Ser consultado respecto a la aparición en fotografías institucionales, y no se divulguen fotografías en redes sociales de funcionarios/as, estudiantes en práctica o pasantía.

Ser consultado respecto a su voluntad de ser parte de un estudio o investigación, y en caso de que el o la estudiante acepte, el o la autora del estudio deberá solicitar autorización a la Jefa de Gabinete Técnico y apoderados/as para realizar el estudio, tomar fotografías para ese fin y siempre tener el resguardo de que no aparezcan los datos personales del estudiante (nombre, R.U.N.).

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los apoderados/as por el hecho de haber elegido la escuela adquieren la responsabilidad de ser copartícipes de la educación de sus pupilos/as. Por lo tanto, se comprometen a:

Educar a sus pupilos/as y velar por el cumplimiento de sus derechos y su bienestar.

Informarse respecto al proyecto educativo, manual de convivencia y actividades escolares y respetar normativa y acuerdos de convivencia.

Apoyar el proceso educativo de sus pupilos/as.

Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

Asistir a reuniones de apoderados/as, citaciones, y entrevistas.
Brindar un trato respetuoso a los y las integrantes de la comunidad educativa.
Traer a su pupilo/a clases y actividades escolares puntualmente. Justificando atrasos cuando corresponda
Justificar personal y oportunamente las inasistencias y atrasos de su pupilo/a.
Ser responsables de la presentación personal y correcto uso del buzo institucional e implementos necesarios para la participación en actividades en distintos espacios de la escuela.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 25: DERECHOS DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LA ESCUELA

Los y las trabajadoras tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente de sana convivencia, bajo las premisas de respeto, tolerancia y solidaridad.
- A ser respetado en su dignidad personal y profesional sin sufrir tratos vejatorios.
- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Hacer colación en sala destinada para tal efecto.
- Mantener comunicación efectiva entre Dirección ante cualquier duda o necesidad de apoyo.
- Mantener comunicación fluida y contar con el apoyo del equipo de convivencia escolar ante la necesidad.
- Mantener comunicación fluida y contar con el apoyo del equipo interdisciplinario según las necesidades de su grupo curso.
- Derecho de ser escuchado y opinar respecto al proyecto educativo institucional, plan de gestión de convivencia escolar, plan de mejoramiento educativo, entre otros.
- A recibir respuestas a los requerimientos, denuncias y otros, por parte de la Dirección.
- Recibir información oportuna sobre las normas administrativas y pedagógicas.
- A que la escuela provea de los insumos necesarios para realizar los trabajos requeridos.
- Hacer uso de los días administrativos, avisando a dirección con 48 horas de anticipación y sin haber impedimentos para ello.
- A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar tanto el desempeño profesional como el desarrollo personal.
- Participar de instancias de autocuidado y formación ofrecidos por la escuela.

Derechos y Deberes de los sostenedores

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de Acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

IV. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Aspectos Formales de Funcionamiento del establecimiento.

Modalidades de la educación especial que imparte.	La modalidad de trabajo de nuestra escuela es la de educación especial según corresponda a NEE permanentes: Discapacidad intelectual, discapacidad múltiple, TEA. Se requiere destacar que los grupos de trabajo son heterogéneos y se trabaja con nivel básico y laboral.	
Horario de funcionamiento del establecimiento.	La escuela abre sus puertas desde las 07:30 hrs y cierra a las 18:30 hrs	
Régimen de la jornada escolar del establecimiento	La escuela cuenta con doble jornada de clases, una en la mañana y otra en la tarde	
Jornada escolar ordinaria		
Inicio de horario de clases	Entrada	Salida
	Jornada de la Mañana 8:30 hrs	Jornada de la Mañana 13:30 hrs
	Jornada de la Tarde 13:30 hrs	Jornada de la Tarde 18:30 hrs
Recreos	Jornada de la Mañana 09:50 - 10:10 11:30 - 11:40 Jornada de la tarde 15:20 - 15:40	

	17:00 - 17:10
Horario de alimentación	Desayuno: 09:50 Almuerzo : 13.00 -14:00 Colación : 17:00
Jornada escolar extraordinaria	No se cuenta con jornada extraordinaria.
Reglas de organización interna	<p>Cada curso trabajará principalmente en su aula de clases la que se utilizara en doble jornada, por 2 cursos. El espacio debe quedar en condiciones de ser utilizado por el curso al día o jornada siguiente según corresponda.</p> <p>Los patios son de uso común para todas y todos los estudiantes, espacio que siempre contará con el acompañamiento de educadoras y educadores de la escuela.</p> <p>Los baños se encuentran debidamente señalizados, y cuentan con presencia permanente de supervisión de adultos responsables.</p> <p>El material de trabajo se guardará en estantes debidamente adecuados por cada equipo de aula. Se entiende el uso de celulares como una herramienta pedagógica para la comunicación y la organización de los estudiantes que así lo requieran.</p> <p>Las celebraciones que se realizan en el colegio deben contar con la aplicación de los protocolos sanitarios necesarios.</p> <p>Las actividades extra programáticas se concentran en un horario intermedio que permite la participación de todos los estudiantes interesados.</p> <p>Se genera un horario de utilización de los talleres laborales, que permitan el aseguramiento de la participación de todos y todas las estudiantes.</p>
Cambio de actividades regulares	Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros. El cambio de actividad debe ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su

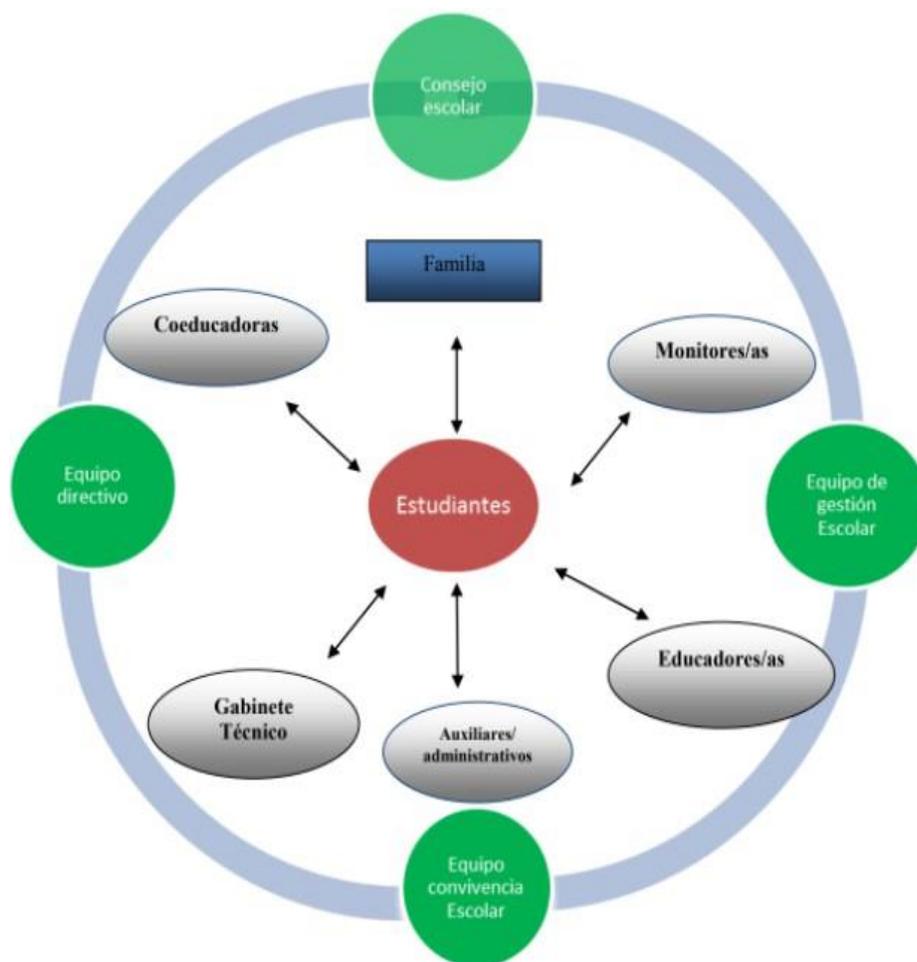
	<p>ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector.</p>
<p>Suspensión de clases</p>	<p>Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza, Covid-19). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo con el calendario escolar vigente para la región.</p>
<p>De los procedimientos de ingreso y retiro de los alumnos</p>	
<p>Procedimiento de ingreso de los estudiantes al inicio de la jornada.</p>	<p>Las y los estudiantes ingresarán por el acceso principal de la escuela, y no podrán ser acompañados hasta más allá del hall de acceso. A ese lugar acudirá algún integrante del equipo de aula en caso de que el estudiante requiera asistencia para llegar a la sala.</p>
<p>Procedimientos de retiro de los estudiantes al término de la jornada.</p>	<p>El retiro de los estudiantes se realizará por el portón de la calle Bahamonde por el apoderado registrado o el apoderado suplente. En caso de algún cambio el apoderado deberá informar por escrito al docente del curso, quién acudirá a retirar al estudiante con su firma. Los y las estudiantes esperarán en el pasillo trasero o patio sector amasandería la llegada de sus apoderados en conjunto a algún integrante del equipo de aula.</p>
<p>Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular.</p>	<p>Se entenderá como atraso el ingreso del estudiante posterior a la hora de inicio de la jornada de clases. Frente a los atrasos reiterados de estudiantes (3 atrasos), el equipo de aula establecerá contacto con la familia, y de ser necesario se articulará una respuesta pedagógica que permita abordar la situación.</p>
<p>Procedimiento ante atrasos en el retiro de los alumnos y alumnas.</p>	<p>De manera inmediata se establecerá comunicación con las familias para verificar que la apoderada responsable del retiro se encuentra disponible. Si la situación es reiterada (2 eventos), el equipo de aula realizará una entrevista al apoderado para abordar la situación.</p>

Procedimiento en caso de retiro anticipado.	En el caso de que se requiera realizar un retiro anticipado del estudiante, este se deberá realizar por él o la apoderada, deberá ser debidamente anticipado, y deberá quedar registro de esta acción en el libro de salidas respectivo.
Procedimiento en caso de que los de los niños y niñas sean trasladados en transporte escolar.	Los padres y apoderados deben informar y mantener actualizados los datos del transportista al equipo del establecimiento educacional quedando registro en la ficha de matrícula, debiendo ser el apoderado en caso que él realice la contratación de este servicio verificar que el transportista no se encuentre inscrito en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, en caso contrario el establecimiento deberá velar por aquello, y avisar formalmente al establecimiento cualquier cambio.
De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.	
Procedimientos de control de la asistencia diaria.	Se registrará diariamente la asistencia en el libro de clases. Ante inasistencias reiteradas el equipo de aula se contactará telefónicamente para recoger antecedentes de la situación.
Procedimientos a seguir en caso de inasistencias.	Si la situación de inasistencia a clases se extiende por 5 días, el equipo de aula le informará al equipo directivo. En conjunto se llevarán a cabo estrategias para abordar la situación.
Del registro de matrícula	
<p>El establecimiento cuenta con libro denominado Registro de Matrícula siendo la directora/a y/o Inspectora General las responsables del registro.</p> <p>El Libro de Matrícula consta de los ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de Matrícula (Correlativo). ➤ R.U.N. ➤ Domicilio del alumno. ➤ Nombres de Padres y/o Apoderados. 	

- Identificación del alumno (apellido paterno, materno y nombres).
- Sexo (Femenino o Masculino).
- Fecha de Nacimiento (día, mes, año).
- Curso.
- Teléfono del Apoderado.
- Email del Apoderado.
- Fecha de Retiro.
- Motivo del Retiro.

Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.

Organigrama de Establecimiento Educativo



Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento:

- Director/a: cautelar el desarrollo de PEI, fomentando la reflexión, diálogo pedagógico, evaluación y monitoreo permanente de los procesos de aprendizaje poniendo en práctica el liderazgo distribuido.
- Docentes: Investigar, planificar, ejecutar y evaluar los apoyos de aprendizaje para el progreso escolar definiendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes, asumiendo los principios del trabajo colaborativo en las distintas instancias laborales.
- Psicólogo/a: El rol del o la psicóloga transita desde la perspectiva centrada en lo individual (evaluaciones psicológicas, abordaje de problemas individuales, contenciones emocionales y físicas), a una más colectiva (contrastando visiones y experiencias en talleres y espacios de co-evaluar, co-ayudar, y co-resolver los problemas que se presenten), profundizando la reflexión e interacción con otros y otras integrantes de la comunidad escolar; todo esto centrado en favorecer el aprendizaje de los y las estudiantes, sus familias y la comunidad escolar. El o la psicóloga juega un papel importante en el equipo de convivencia escolar y el equipo colaborativo, por lo que es deseable un fuerte compromiso con el enfoque de derechos humanos y enfoque transdisciplinario, además de capacidad crítica, analítica, reflexiva y proactividad.
- El trabajador social: Juega un papel importante en el equipo de convivencia escolar y el equipo colaborativo, por lo que es deseable un fuerte compromiso con el enfoque de derechos humanos y enfoque transdisciplinario, además de capacidad crítica, analítica, reflexiva y proactividad. Algunas de las principales actividades en línea con lo antes mencionado son; visitas domiciliarias, apoyo en la contención física y emocional de estudiantes, diseño de proyectos sociales, talleres socioeducativos, gestión de problemáticas sociales, etc.)
- Kinesiólogo: Participar del equipo colaborativo, trabajando desde un enfoque educativo, fomentando la vida sana y la organización de respuestas educativas acordes a las necesidades de los y las estudiantes en sus diferentes trayectorias educativas, trabajando las dimensiones del modelo calidad de vida, desarrollando evaluaciones integrales que permitan el apoyo educativo en diferentes contextos escolares.
- Equipos Directivos: Es aquel de carácter profesional que apoya las funciones de los directores/as de los establecimientos, en especial, en lo referido a la organización escolar, el clima de convivencia y el fomento de la colaboración profesional para el logro del aprendizaje de los y las estudiantes.

Mecanismos de comunicación con los padres, madres y apoderados/as

Los mecanismos oficiales son:

- Libreta de comunicación o agenda escolar
- Correo electrónico institucional
- Circular que emita el establecimiento educacional
- Paneles en espacios comunes del establecimiento
- Reuniones de apoderados/as. Las reuniones de apoderados son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter general y obligatorio para los apoderados. Estas se llevarán a cabo en las fechas que previamente informe el establecimiento, y en ellas se darán a conocer los trabajos de los estudiantes y los diversos temas que se están desarrollando, entregando a los padres la posibilidad de interiorizarse e involucrarse en la comunidad educativa.
- De igual manera, estas reuniones se podrían realizar en forma de talleres o charlas preparadas por los mismos profesores, asistentes o profesionales idóneos, según sea el caso, el objetivo de estos es abordar temas que aporten al bienestar de nuestros estudiantes y fortalecer el vínculo establecimiento-familia. Conducto regular de entrevistas con las familias para tratar materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, a fin de dar a conocer la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académica y/o conductual, psicosocial.

V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

Establecimientos NO adscritos al SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR. (SAE)

Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos

- Se informa y se difunde públicamente las vacantes ofrecidas por cada curso, a través de los medios digitales con los que cuenta la escuela, como por medio de campañas de matrícula.
- Por medio de una entrevista a los apoderados/as se informa:
 - Cupos disponibles y los criterios generales de admisión.
 - Requisitos, antecedentes y documentación a presentar.
 - Extracto de Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación.

Para las Escuelas Especiales cuyos alumnos presentan discapacidad o NEE permanentes, no hay edad mínima de ingreso, sino dependerá de las características y necesidades de apoyo que defina el diagnóstico y la oferta educativa de la escuela.

La edad máxima de permanencia es hasta los 26 años.

El registro y procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos del establecimiento educacional, es el contemplado en apartado sobre regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento, en punto del Registro de matrícula.

VI. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Desde la visión de nuestro Proyecto Educativo es trascendental profundizar en el concepto de inclusión como el reconocimiento de la diferencia y la valoración de la riqueza inagotable existente en la diversidad, así como es también una oportunidad para el desarrollo libre de la identidad personal, y en esa base la construcción de una identidad comunitaria respetuosa de todos los y las integrantes de ella.

ARTÍCULO 18:

Los y las estudiantes de los niveles pre-básico y básico asistirán a clases y a las actividades oficiales de la escuela con el buzo institucional. Además, deberán utilizar cotona durante la jornada escolar con el objetivo de cuidar su ropa de materiales utilizados en actividades pedagógicas.

ARTÍCULO 19:

Los y las estudiantes de nivel laboral deberán asistir con el buzo institucional los días Lunes (actividad de acogida escolar) y a otras actividades oficiales de la escuela como eventos deportivos, salidas pedagógicas, actos escolar u otro que comunique el/la docente mediante circular o agenda de comunicaciones.

Los días restantes de la semana, podrán acudir con ropa de uso cotidiano a la jornada escolar.

Independiente de si se encuentran con ropa de uso cotidiano o buzo institucional los y las estudiantes deberán utilizar cotona para trabajar con materiales que pudieran ensuciar sus prendas de vestir, así como utilizar la implementación necesaria para realizar funciones y labores específicas y respetar las indicaciones de uso de cada uno de los espacios.

ARTÍCULO 20: VESTIMENTA E IMPLEMENTACIÓN PARA USO DE AMASANDERÍA

Para participar en actividades en la sala de amasandería toda persona, ya sea funcionario/a o estudiante, debe utilizar malla o badana para cubrir el cabello, delantal y antes de manipular alimentos debe higienizar sus manos apropiadamente.

ARTÍCULO 21: VESTIMENTA E IMPLEMENTACIÓN PARA USO DE TALLER DE CARPINTERÍA

Para participar en actividades en el taller de madera toda persona, ya sea funcionario/a o estudiante, debe utilizar overol en el caso de los y las estudiantes, y cotona o delantal en el caso de monitores y educadores/as, e implementos de seguridad como guantes, gafas o antiparras, zapatos.

Sobre Ropa de Cambio

Se implementarán también en el establecimiento medidas sanitarias para el desarrollo de las rutinas de mudas para nuestros y nuestras estudiantes que lo requieren, este proceso debe considerar estrictas medidas de seguridad para los y las trabajadoras: uso de mascarilla, escudo facial, guantes, pecheras, en los mudadores sabanillas desechables, implementos de aseo necesarios y depósito de basura con tapa para los residuos.

Incorporar la necesidad de apoyo de los padres, madres y/o apoderados, del envío de elementos de ropa de cambio para muda (pañales, vestuario de remplazo, y útiles de aseo personal de los estudiantes, como cepillo de diente, toalla de mano u otro artículo necesario de acuerdo a su necesidad educativa especial).

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

a) Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad.

Se cuenta con un plan de reapertura seguro de la escuela, el que se anexa a este documento.

También se cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar.

Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El establecimiento cuenta con un PISE¹, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa.

El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este reglamento

b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.

¹ Contenidos mínimos del [PISE](#).

<p>Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.</p>	<p>Se exige el lavado de manos frecuente de las y los trabajadores de la escuela, o en su defecto el uso de alcohol gel, el que se encuentra disponible en todas las salas de clases y espacios de trabajo.</p> <p>Elementos de aseo y desinfección</p> <p>Jabón</p> <p>Dispensador de jabón</p> <p>Papel secante en rodillos</p> <p>Dispensador de papel secante en rodillos</p> <p>Alcohol gel</p> <p>Dispensador de alcohol gel</p> <p>Paños de limpieza</p> <p>Envases vacíos y pulverizadores para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección</p> <p>Cajas plástica con cierre seguro</p>
<p>Consideraciones de higiene al momento de la muda y uso de los baños, señalando frecuencia y responsables.</p>	<p>Definir capacidad máxima del uso de baños, así como las medidas preventivas que se tomarán en dichas instalaciones. Se debe supervisar que su uso se ajuste a la capacidad definida, evitando aglomeraciones, especialmente durante los recreos. Los baños deberán disponer de jabón líquido y contar con imagen y señalética que refuerce el lavado de manos .Por las características de los baños con los que cuenta el establecimiento, se establecerá un protocolo que considera el ingreso de un máximo de 2 estudiantes cuando los y las estudiantes son autónomos en el desarrollo de estas rutinas y en el caso de aquellos estudiante dependan de un adulto para este procedimiento ingresara solo un estudiante y su acompañante. Los baños dispondrán de dispensadores de jabón, papel secante y señalética que apoye y refuerce las medidas de higiene de los y las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Existe un plan de limpieza que consiste en un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. •Se cuenta con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento. <p>Se implementaran también en el establecimiento medidas sanitarias para el</p>

	<p>desarrollo de las rutinas de mudas para nuestros y nuestras estudiantes que lo requieren, este proceso debe considerar estrictas medidas de seguridad para los y las trabajadoras: uso de mascarilla, escudo facial, guantes, pecheras, en los mudadores sabanillas desechables, implementos de aseo necesarios y depósito de basura con tapa para los residuos.</p>
<p>Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.</p>	<p>Por las características de los y las estudiantes y de acuerdo a las recomendaciones de la OMS, el servicio de alimentación se realizara en las mismas salas de los y las estudiantes para evitar el desplazamiento hacia el comedor. Cada sala debe contar con dispensador de alcohol gel y recipiente para eliminación de basura.</p> <p>Una persona adulta de cada curso retirará desde la cocina las bandejas de alimentación para los y las estudiantes. La jornada de evaluación se desarrollara en horarios diferidos para evitar aglomeración en el retiro de bandejas desde la cocina. El horario de alimentación será de 30 Minutos y 10 minutos para las rutinas de lavado de dientes y manos. Se limpiaran las mesas antes y después del almuerzo, lo que estará a cargo del equipo de aula.</p>
<p>Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos recintos del establecimiento, tales como salas, baños, comedores, entre otros.</p>	<p>PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</p> <p>El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo de estudiantes y trabajadores de la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Procedimientos de limpieza y desinfección en el establecimiento.</u> ● Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica,

- enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Después del proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
 - Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza considerando recomendación 2-3-30 (2 puertas o ventanas, durante 30 minutos cada vez)
 - Se gestionará con el sostenedor capacitación para personal auxiliar, idealmente con certificación en el manejo de químicos como el amonio cuaternario, evitando accidentabilidad y desarrollo de enfermedades laborales, además de velar por la seguridad de los demás miembros de la comunidad al utilizar espacios que han sido desinfectados con este químico. Sólo posteriormente se recomendará el uso de este químico en particular en los procedimientos de limpieza y desinfección.
 - Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables.
 - El equipo de seguridad proveerá a cada equipo de aula/sala un kit desinfección semanal o mensualmente para que posteriormente a cada bloque de clases, entrevista, reunión etc, realice una mantención de la limpieza/desinfección, comprendiendo que no hay suficientes auxiliares para ello. Se dispondrá en cada sala un lugar/casillero con llave para dejar el kit de desinfección para evitar accidentabilidad de estudiantes. Cada equipo de aula tendrá la responsabilidad de avisar y coordinar con anticipación la reposición de insumos.
- Los horarios y responsables se encuentran en tabla de anexo.

<p>Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos elementos, tales como mudadores, colchonetas, cunas, muebles en general y material didáctico.</p>	<p><u>Respecto del Mobiliario y Equipamiento</u></p> <p>Las salas de clases dispondrán solo del mobiliario y equipamiento que será ocupado por los y las estudiantes y se dispondrán de la siguiente forma:</p> <p>Las mesas deben estar orientadas en la misma dirección para reducir la transmisión causada al hablar, toser o estornudar.</p> <p>Los equipamientos y medios tecnológicos estarán ubicados en lugares estratégicos dentro de la sala.</p>
<p>Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.</p>	<p>Jornada de la mañana</p> <p>Auxiliar 1 8:00 – 9:00</p> <p>Salas de clases 9:30 – 10:30</p> <p>Dependencias Comunes: sala educadores- comedor estudiantes- Hall 12:00 -13:00</p> <p>Salas de clases Auxiliar 2 8:00 – 9:00</p> <p>Baños estudiantes- trabajadores 9:30 – 10:30</p> <p>Pasillos - comedor trabajadores 11:00 – 11:30</p> <p>Baños estudiantes trabajadores 12:00 – 13:00</p> <p>Salas de clases</p> <p>Jornada de la tarde</p> <p>Auxiliar 3 16:00 -16:30</p> <p>Baños estudiantes 17:00 – 18:00</p> <p>Salas de clases</p> <p>Jornada de la tarde</p> <p>Auxiliar 4 16:00 -16:30</p> <p>Baños estudiantes trabajadores 17:00 – 18:00</p>

	Salas de clases.
Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.	La escuela cuenta con un equipo de seguridad encargado de velar por el cumplimiento del plan de seguridad. Además se ha conformado un comité paritario
Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.	Los protocolos antes mencionados se re-adequarán a las condiciones que señale la autoridad de salud competente, y es el equipo de seguridad el encargado de diseñar las metodologías e implementarlas para la actualización requerida.
Medidas para la prevención y control de plagas.	Tarea a cargo del sostenedor, realizada periódicamente.

c) Medidas relativas al ámbito de la salud.

Promoción de acciones preventivas de salud	<p>Se adhiere a las campañas de vacunación propuesta por el ministerio de salud, en coordinación con el Cesfam Pedro de Valdivia.</p> <p>Se envían circulares a las familias.</p> <p>Se coordina día y hora de vacunación.</p> <p>En el proceso de diagnóstico y de entrevista, se insta a las familias a regularizar la situación de salud de los estudiantes, se les solicita la aplicación del formulario de valoración respectivo.</p>						
Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de riesgo</th> <th>Suspensión de clases</th> <th>Cuarentena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En caso de sospecha de covid de algún estudiante o trabajador del establecimiento a partir de</td> <td></td> <td>Cuarentena Preventiva para los compañeros mientras se confirman los resultados del examen PCR. (4-5 días)</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de riesgo	Suspensión de clases	Cuarentena	En caso de sospecha de covid de algún estudiante o trabajador del establecimiento a partir de		Cuarentena Preventiva para los compañeros mientras se confirman los resultados del examen PCR. (4-5 días)
Tipo de riesgo	Suspensión de clases	Cuarentena					
En caso de sospecha de covid de algún estudiante o trabajador del establecimiento a partir de		Cuarentena Preventiva para los compañeros mientras se confirman los resultados del examen PCR. (4-5 días)					

presentar síntomas		
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente ,funcionario/l.		Debe cumplir con la medida de Cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PC R para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona, del cumplimiento total de la Cuarentena dispuesta en este numeral.
Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al Establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Se suspenden las clases del curso completo por 11 Días.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del Curso deben permanecer en cuarentena por 11 días desde la fecha del último Contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus Actividades.

	<p>Si un docente, asistente de la Educación o miembro del Equipo directivo es CoVtD-19 (+) confirmado. Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en Suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 11 días. Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento Completo por 11 días.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben Permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que Pueden retomar sus actividades.</p>
<p>Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.</p>	<p>Se contempla una reunión de trabajo por parte del equipo de aula y un o una participante del equipo colaborativo, para definir la manera más apropiada para suministrar los medicamentos, las exigencias médicas en cuanto a horario y forma de aplicación. Se le solicita a la persona responsable del estudiante firmar un formato de autorización de administración de medicamentos.</p>		
<p>Procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesario.</p>	<p>Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente, se contempla protocolo de accidentes escolares, se establece en el Anexo N°11 de protocolos del establecimiento educacional. A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el</p>		

establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación².

d) Medidas relativas al resguardo de Derechos.

Estrategias de Prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

- Al inicio de cada año escolar el comité de convivencia escolar y él o la profesora realizan una presentación en la primera reunión de apoderados/as del año escolar para dar a conocer los principales puntos del Manual de Convivencia Escolar. Esta presentación puede ser realizada en la reunión de apoderados por curso, por nivel o una asamblea masiva.
- La escuela anualmente da a conocer el manual a los apoderados/as, quienes deben firmar la toma de conocimiento del mismo al momento de la matrícula.
- El equipo directivo del establecimiento o en su defecto, el comité de convivencia escolar, realizará una breve inducción respecto a las principales disposiciones del manual de convivencia escolar a trabajadores/as nuevos de la escuela y estudiantes en práctica profesional o pasantía, y todo el que se incorpore al proceso de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes.
- Sobre la base del Manual de Convivencia Escolar, cada profesor/a, en conjunto con sus estudiantes, y de acuerdo a la estrategia y metodología que considere pertinente para sus estudiantes, determinarán los acuerdos de convivencia que promuevan un ambiente seguro y positivo en aula en pos del aprendizaje.

Algunas estrategias a desarrollar son:

- Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, tribunales de familia, Senda, etc.

² Circular, la Superintendencia ha dictado el Ordinario N° 156, de 26 de marzo de 2014, del Superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.

- Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.
- Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos ej. vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y codocentes en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a) Regulaciones Técnico - Pedagógicas.

Para nuestro establecimiento, la gestión pedagógica, implica la reflexión y toma de decisiones para abordar el Currículum en el aula, considerando el contexto y las características de los y las estudiantes en situación de discapacidad, por tanto, desde el trabajo colaborativo busca diseñar e implementar estrategias pedagógicas diversificadas que contribuyan a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes y contribuir también con ello al desarrollo profesional de los y las docentes de nuestro establecimiento.

Los planes y programas por los cuales se organizan los contenidos, experiencias de aprendizajes y estrategias educativas, están bajo el siguiente marco legal.

- Decreto 87
- Decreto 170
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Decreto Exento N° 83/2015 promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran,
- Ley 20.422

Las regulaciones técnico pedagógicas comprenden las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus

potencialidades. Esto constituye el eje del quehacer central del establecimiento, ya que tiene por objetivo central lograr los aprendizajes y el desarrollo de todos los y las estudiantes de la escuela Chile España.

La propuesta educativa de la escuela se sustenta en el trabajo colaborativo, que se refleja en la articulación de los diferentes actores de la comunidad.

El equipo técnico pedagógico, los docentes, y asistentes de la educación del establecimiento son los responsables de definir criterios para la elaboración de las adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas pertinentes y diversas para los y las estudiantes de los niveles de Educación Parvularia, Básica y laboral y hacer el seguimiento y monitoreo de dichos procesos.

A través de los instrumentos de la gestión escolar (PEI, PME, PGCE, PFC) la comunidad educativa desarrolla una serie de acciones dirigidas principalmente a la implementación del currículum, al diseño de estrategias que favorezcan los procesos de enseñanza - aprendizaje *las necesidades de apoyo de sus estudiantes y del contexto local, apoyando así la contextualización efectiva del Currículo para todos los y las estudiantes*.

Plan de Educación Remota

Se genera plan de trabajo escolar durante la pandemia, el que permite abordar el trabajo a distancia con nuestras y nuestros estudiantes. se anexa plan basado en la pedagogía de la emergencia.

Se sugiere consultar³, "[Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación](#)".⁴

Y los lineamientos sobre la planificación del año escolar 2021⁵.

- **Planificación efectiva y una organización curricular⁶, con el fin de alcanzar la plena integración social de las personas con discapacidad que presentan NEE.**

La implementación del currículum a nivel de la escuela debe ser un proceso interno de toma de decisiones, a partir de la reflexión y el trabajo colaborativo de todos los miembros de la comunidad educativa, donde la respuesta a la diversidad sea un eje central en la toma de decisiones, puesto que, cuando las escuelas se enfrentan a la tarea de planificar la acción educativa, uno de los factores de éxito de la inclusión, es que su desarrollo sea un proceso participativo y consensuado⁷.

³ <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/12/PPT-LINEAMIENTOS-2021-EDUC-ESPECIAL.pdf>;

https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/12/Orientaciones_UCE-EE-v4.0-final.pdf

⁴ https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo_MedidasPreventivasOrganizacionJornada-1.pdf

⁵ <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/12/PPT-LINEAMIENTOS-2021-EDUC-ESPECIAL.pdf> y orientaciones sobre criterios de evaluación, calificación y promoción https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/12/Orientaciones_UCE-EE-v4.0-final.pdf.

⁶ Corresponde al tercer nivel de concreción descrito en las orientaciones (capítulo III): <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2017/05/OrientacionesD83-Web-2017.pdf>

⁷ <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2017/05/OrientacionesD83-Web-2017.pdf>; Pp.37

- Para la organización y planificación curricular se contempla un enfoque de diversificación de la enseñanza, basada en el **Modelo Calidad de Vida**, considerando que la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. Artículo 3, Ley 20.422/2010 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Así se logra ampliar para el conjunto de estudiantes sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum, considerando desde el inicio, que existen diversas formas y modalidades de aprender y por lo tanto de enseñar. Esto significa que a partir de los objetivos de aprendizaje se debe proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes.
- Se consideran como referente las **Progresiones de Aprendizaje en Espiral** y las orientaciones para su implementación, dado que nos ofrecen una propuesta de priorización de aprendizajes básicos imprescindibles del Currículum Nacional para favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, así como su participación e inclusión social (Mineduc, 2015). En este marco, constituyen un recurso concreto para acercar el currículo a los procesos de enseñanza y aprendizaje que involucran a estudiantes que enfrentan mayores barreras y requieren de apoyos intensivos, durante un período o en forma permanente, para avanzar en su trayectoria educativa⁸.
- Las Progresiones de Aprendizaje en Espiral constituyen una propuesta flexible para la implementación curricular, que considera los funcionamientos diversos de las y los estudiantes que requieren mayores apoyos en su aprendizaje, y se sustenta en los principios de calidad, equidad y flexibilidad planteados en la Ley General de Educación (Mineduc, 2009). En este marco, los Objetivos de Aprendizaje priorizados son los mismos que proponen las Bases Curriculares, separando o reservando aquellos considerados menos funcionales y pertinentes a la realidad de estudiantes con discapacidades más complejas o que presentan discapacidad múltiple⁹.

En síntesis, las acciones de la planificación curricular se realizan articuladas con lo declarado en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente¹⁰ y las progresiones de aprendizaje en espiral, propiciando incorporar una planificación interdisciplinaria.

⁸ <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/recursos-las-los-docentes/progresiones-de-aprendizaje-en-espiral-y-orientaciones-para-su-implementacion/>

⁹ <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/recursos-las-los-docentes/progresiones-de-aprendizaje-en-espiral-y-orientaciones-para-su-implementacion/>
29 de diciembre de 2020 20:13

¹⁰ En el caso de estudiantes a partir de los 14 años (o menos si lo dispone el establecimiento) se sugiere considerar los capítulos 2 y 3 de la Guía para la transición: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/201405051722200.GUIAPARALATRANSICIONedespecial.pdf>

- **Acompañamiento o supervisión técnico-pedagógica que contempla la entrega de criterios y orientaciones para la adecuación curricular, considerando planes de adecuaciones curriculares individualizados (PACI), en coherencia con el Reglamento de Evaluación y Promoción.**

- El establecimiento acoge la perspectiva de adecuación curricular del Decreto 83, en el que se estipula que "las Adecuaciones Curriculares (AC), que pueden ser de acceso a los Objetivos de Aprendizaje, se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula".
Consideran las diferencias individuales del estudiantado que manifiesta necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Es muy importante tener presente que, se debe recurrir a la implementación de adecuaciones curriculares para un estudiante, SOLO SI, en el marco del programa general del curso, considerando la diversidad de estudiantes y el contexto sociocultural, se han implementado previamente medidas de diversificación de la enseñanza, y estas han resultado insuficientes para asegurar su plena participación y progreso en el currículum¹¹

Se contempla la entrega de criterios y orientaciones para la adecuación curricular, considerando Planes de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), en coherencia con el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento y otras estrategias de diversificación según sea el caso, especificando los tipos de adecuaciones curriculares (acceso y de objetivos de aprendizaje) y los criterios para su aplicación.

Especificar los tipos de adecuaciones curriculares y criterios para su aplicación, en coherencia con el Decreto 83/2015, por ejemplo:

1.- Acceso:

- a) Presentación de la información.
- b) Formas de respuesta.
- c) Entorno
- d) Organización del tiempo y el horario

2.- Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje:

- a) Graduación del nivel de complejidad.
- b) Priorización de objetivos de aprendizaje¹² y contenidos.
- c) Temporalización.
- d) Enriquecimiento del currículum.

¹¹ Ver documento técnico en: <http://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>

¹² Se complementa con la propuesta de priorización de objetivos de aprendizaje que ofrece el documento Progresiones de Aprendizaje en Espiral)
<https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/recursos-las-los-docentes/progresiones-de-aprendizaje-en-espiral-y-orientaciones-para-su-implementacion/>

e) Eliminación de aprendizajes.

Para la toma de decisiones en la aplicación de adecuaciones curriculares, se debe considerar:

1.- Evaluación diagnóstica individual¹³ contemplando:

a) Estudiante:

- Aprendizajes prescritos en el currículum.
- Potencialidades e intereses.
- Barreras al aprendizaje.
- Estilos de aprendizaje.

b) Contexto educativo y familiar:

- Colegio
- Aula
- Contexto familiar.

2.- Definir el tipo de adecuación curricular.

3.- Planificar y registrar las adecuaciones curriculares.

4.- Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE.

● Evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria exigido por el Decreto 170 para una escuela especial.

La evaluación diagnóstica de NEE, según plantea el DS No170/09, es un proceso integral e interdisciplinario.

En este marco se entiende por evaluación integral, "aquella que considera información y antecedentes referidos no sólo a las características y condiciones individuales del alumno, sino a las de su contexto (educativo, familiar y comunitario), que influyen en su aprendizaje". La evaluación "interdisciplinaria", se define a su vez, como aquella indagación acerca de la existencia de NEE en un determinado estudiante, (...) construida con información obtenida desde distintos niveles y perspectivas disciplinarias (salud-educación), con el propósito de determinar los apoyos especializados, de diverso tipo, que el estudiante requiere para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.

- El foco de la evaluación diagnóstica, es determinar los apoyos especializados que se deben proporcionar al estudiante para que pueda participar y progresar en el currículo junto a sus compañeros; así como en desarrollar las condiciones en el establecimiento educacional para su aprendizaje y el de todos los alumnos¹⁴.
- Considerando que el o la estudiante que presenta una condición de discapacidad

¹³ se complementa con los procedimientos establecidos en el decreto 170 y descritos en el documento de Orientaciones técnicas de PIE, capítulo II, que también rigen para el proceso de evaluación diagnóstica y determinación de NEE en las escuelas especiales

¹⁴ Orientaciones para PIE. Capítulo 3: Condiciones para la evaluación de NEE según el decreto N°170.

<https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/Orientaciones-PIE-2013-3.pdf>

intelectual en diferentes grados, Necesidades educativas múltiples o asociadas al Espectro, es necesario mencionar que el establecimiento aplica evaluaciones integrales al incorporarse al proceso educativo, necesarias para la organización de los apoyos.

- La evaluación integral debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación y organización de los apoyos de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

● **Perfeccionamiento de los docentes y asistentes de la educación.**

El Perfeccionamiento se concibe como el conjunto de oportunidades que la unidad educativa ofrece en forma directa a sus docentes, con el fin de afianzar nuestro compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, centrado en la implementación del modelo calidad de vida orientado a nuestros y nuestras estudiantes, donde a los y las docentes se les ofrece los espacios y momentos para actualizar y profundizar sus conocimientos en este modelo y estrategias de atención a la diversidad y respuesta a las Necesidades educativas múltiples para fortalecer y elevar su nivel académico ya que permitirá perfeccionar su formación y desarrollo pedagógico y ampliar sus conocimientos y saberes, el fin de contribuir de esta manera a elevar el nivel de calidad de todos los procesos y resultados de aprendizaje de nuestra escuela.

Objetivo General:

Fortalecer el desempeño docente mediante la actualización y reflexión colectiva de nuestra práctica pedagógica, con especial énfasis en el trabajo colaborativo y la retroalimentación entre docentes y codocentes orientado al modelo calidad de vida.

Objetivos específicos:

- 1.- Implementar un sistema de acompañamiento y retroalimentación docente para la construcción y fortalecimiento de las diferentes prácticas pedagógicas dentro de ese contexto.
- 2.- Implementación de instancias de reflexión, capacitación a través del trabajo colaborativo en todas las etapas del proceso educativo, para la co-construcción de prácticas pedagógicas.
- 3.- Promover la participación en redes de mejoramiento escolar e instancias de capacitación ofrecidas desde el Servicio Local de Educación Pública "Andalién Sur" y la autoformación desde la expertis de la comunidad educativa y del territorio.

- **Orientaciones para el diseño e implementación de estrategias de enseñanza diversificada¹⁵ a fin de contar con trayectorias educativas según la variedad de capacidades y necesidades de los estudiantes.**

El decreto N°83 /2015 establece que la evaluación diferenciada es aquella que considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes, desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos, estrategias o modalidades de evaluación, aplicadas al grupo curso, con el propósito de favorecer el desempeño particular, valorando la individualidad y potenciando las capacidades por sobre las dificultades.

Artículo 7°.- El equipo técnico pedagógico, los docentes, y asistentes de la educación del establecimiento son los responsables de definir criterios para la elaboración de la adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas pertinentes y diversas para los y las estudiantes de los niveles de Educación Parvularia, Básica y laboral que así lo requieran, siendo fundamental en este proceso la participación y compromiso de la familia. El establecimiento propiciará las instancias y los espacios para que la familia asuma un rol más activo en dicho proceso.

La diversificación de la enseñanza responde a la diferencia de habilidades y destrezas que presentan los y las estudiantes para aprender. Para aunar criterios en cuanto a los conceptos asociados en evaluación de estudiantes con NEE, se presenta la siguiente conceptualización general:

- a) **El Plan de Apoyo Individual (PAI)**, corresponde a la planificación de intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación diagnóstica integral para evaluar sus necesidades de apoyo.
- b) **Se entenderá por Adecuación Curricular (AC)** a los ajustes realizados a los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares correspondiente a una o más asignaturas de un nivel específico, en función de los requerimientos de cada estudiante.
- c) **Se entenderá por Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI)**, al documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los **equipos de aula** implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

¹⁵ Corresponde al cuarto nivel de concreción del currículum planteado en los orientaciones (capítulo III): <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2017/05/OrientacionesD83-Web-2017.pdf>

Estrategias de Acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares. Algunas de las acciones que se proponen son:

- ✓ Realizar evaluaciones orales complementarias, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita.
- ✓ Usar estrategia de tutores entre compañeros en diferentes tareas.
- ✓ Realizar evaluaciones a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación, trabajos, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, modelado, etc. ✓ Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- ✓ Modelar pruebas proyectadas para toda la clase.
- ✓ En caso de niveles donde no se ha adquirido la lectura de manera fluida, leer instrucciones para colaborar con la comprensión de lo que se debe ejecutar.
- ✓ Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
- ✓ Parcelar contenido y proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones (Por ejemplo, pruebas en dos etapas).
- ✓ Realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.

Estrategias de Adecuación de Objetivos de Aprendizaje: Son aquellas que se consideran para casos de estudiantes con Discapacidad, que no puedan evidenciar logros de aprendizajes curriculares con las adecuaciones de acceso. Los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares serán adecuados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante en relación a los aprendizajes esperados en las distintas asignaturas del plan de estudio del curso que pertenece. Los criterios a considerar son:

Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un determinado saber, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un objetivo de aprendizaje. Es tarea del docente de asignatura:

- ✓ Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión las metas y los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.
- ✓ Establecer objetivos de aprendizaje que sean adecuados a la NEE de cada estudiante y acordes al currículum de la asignatura y del nivel.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar, dar prioridad o enriquecer determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

Planificación y registro de las adecuaciones curriculares que se especifican en el Plan de Adecuaciones Curriculares que debe

considerar como mínimo los siguientes aspectos: ✓ Identificación del establecimiento.

- ✓ Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales. ✓ Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- ✓ Asignatura(s) en que se aplicarán.
- ✓ Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- ✓ Tiempo de aplicación.
- ✓ Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
- ✓ Recursos humanos y materiales involucrados.
- ✓ Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- ✓ Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- ✓ Revisión y ajustes del Plan.

Algunos ejemplos de diversificación de la enseñanza pueden ser:

- ✓ Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de todos los estudiantes.
- ✓ Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para

trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase. ✓

Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.

✓ Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.

✓ Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr con la propuesta de estrategias y actividades que se le ofrecerán a los estudiantes.

✓ Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr (por ejemplo: enfoque COPISI en matemática; Lectura Accesible; Enfoque Global de Lectura (Palabras + Palabras); Matemática Funcional, entre otros posibles).

✓ Hacer participar a los y las estudiantes en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que le permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.

✓ Considerar distintas formas de agrupamiento de los estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.

● **Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes de acuerdo al Dto. 67/2018 y Dto. 83/2015 y conforme con el Reglamento de Evaluación y Promoción.**

Reglamento Interno regula el proceso de evaluación, calificación y promoción escolar de la Escuela Diferencial Chile España, en los niveles de educación parvularia (NT1- NT2), enseñanza Básica (1º a 8º básico) y niveles Laborales (1,2,3) apoyándose en las disposiciones contempladas en el decreto 67 / 2018.

El Decreto Nº 83/2015 sobre la Diversificación de la Enseñanza del Ministerio de Educación y Decreto 170/2009 que establece los criterios para la Evaluación y diagnóstico de los y las estudiantes con Discapacidad.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y

reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los y las estudiantes, facilita las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico, promoviendo la reflexión docente como una práctica fundamental para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo 5º.- Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los y las estudiantes, es que el presente reglamento de evaluación, en aplicación de lo establecido en el Decreto 67/2018, propone un sistema evaluativo integral compuesto por los siguientes principios evaluativos:

1. Evaluación para el Aprendizaje: Este enfoque considera a la evaluación como un proceso optimizador de los aprendizajes, dejando de solo ser un proceso para certificar. La evaluación debe centrarse en ayudar a los estudiantes a aprender de manera que las tareas de evaluación se consideren también como tareas de aprendizaje. En este aspecto son clave los procesos de retroalimentación.

2. Evaluación inicial o Diagnóstica: Nos permitirá identificar el lugar en el que se encuentra nuestros estudiantes en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para hacer los ajustes pedagógicos que sean necesarios para brindar las respuestas educativas que nuestros y nuestras estudiantes con discapacidad requieren.

3. Evaluación Formativa: La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los y las estudiantes. Se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación, por los y las estudiantes y sus familias para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

Compartir y reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;

- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos.
- Generar espacios de auto- evaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

4. Evaluación por Competencias: Busca identificar la utilidad de la evaluación para el proceso de enseñanza-aprendizaje, de modo que no sólo se prepare a los y las estudiantes en conocimientos, sino también para afrontar situaciones de la vida, ejecutando tareas eficientemente. Ejemplos evaluativos donde se evidencian las competencias: Proyectos, investigaciones, prácticas, inventos, maquetas, exposiciones, debates, salidas pedagógicas.

5. Evaluación Diversificada y Diferenciada: Significa aplicar los principios de la multiplicidad en las formas de evaluación, articulándose con la Evaluación Diferenciada, que permite el desarrollo de capacidades en estudiantes con Discapacidad.

6. Evaluación Sumativa: Esta certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación a través de conceptos. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El o la docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeño, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración, salidas pedagógicas, entre otras. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades.

- **Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el Siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

OBJETIVOS

General

Favorecer el desarrollo de espacios formativos de convivencia escolar en temas relevantes para el bienestar de estudiantes, apoderados/as y trabajadores/as de la escuela Chile-España en el contexto de la crisis sanitaria y social COVID-19.

Específicos

- Articular un sistema de apoyo emocional para personas de la comunidad que atraviesen situaciones de crisis
- Generar un espacio de autocuidado y contención emocional para las trabajadoras de la escuela
- Generar espacios formativos en torno a temas de convivencia escolar
- Facilitar el desarrollo de actividades prácticas que potencien el bienestar de los y las estudiantes y sus familias en medio de la crisis sanitaria

PROPUESTA DE ACCIONES

Sistema de acompañamiento personalizado: El equipo de convivencia se organizará para que cada persona de la comunidad que se encuentre atravesando una situación de crisis emocional cuente con una persona estable que le acompañe y le contenga emocionalmente. Una vez que disminuya la necesidad de apoyo, él/la acompañante monitoreará la situación. A su vez el equipo brindará apoyo emocional al acompañante para evitar un desgaste mayor.

Encuentro de Mujeres: "Frente a la crisis, nuestra mejor arma es el amor y cuidado entre mujeres": Pretende ser un espacio separatista de encuentro, autocuidado y cuidado mutuo entre mujeres.

Baúl de Herramientas: El equipo de convivencia recopilará, seleccionará y diseñará material formativo en temas de convivencia escolar que sean relevantes en el contexto de la crisis sanitaria y social actual. Es posible, generar un boletín semanal con actividades, o material educativo en formato de cápsulas, afiches, podcast u otros. La finalidad de este baúl es que constituya un recurso práctico para las familias, siendo material amigable y accesible para utilizar con los niños/as y jóvenes.

Ludoteca Itinerante: Pretende dotar a la escuela de diversos juegos que puedan ir circulando semanalmente por los hogares de nuestra comunidad, además se contempla un espacio de reunión virtual semanal (1 hora) de niños, niñas y adolescentes, en este espacio se enseñara el uso, cuidados y beneficios del juego.

Conversatorios y Talleres: El equipo de convivencia promoverá la realización de espacios de formación para niños/as, jóvenes y apoderados/as en temáticas que contribuyan a su bienestar durante la crisis sanitaria y social. La idea es que sea una sesión breve de 45 minutos en que se realice una preparación o ejercicio en concreto.

Ejemplos de posibles temas

Alimentación saludable

Relajación para niños/as

Estimulación del lenguaje a través de juegos y canciones

Actividad física en casa

Pausa activa para cuidadores/as

Mindfulness para cuidadores/as

Arteterapia para niños/as

Aproximación a la danza

Ciclo de charlas en vivo vía instagram Live o Facebook Live: Consiste en una charla

amena, relajada y breve cuyo objetivo es entregar información con base científica o teórica de diferentes enfoques y áreas de manera accesible para toda la comunidad. En cada episodio algún miembro de la escuela presentará a un invitado/a y guiará la conversación en base a algunas preguntas que idealmente haya recogido desde la comunidad.

● **Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).**

- Espacios de formación y difusión para educadores/as (Plan de acompañamiento al aula, elaboración de material audiovisual).
- Talleres integrados en asignaturas para estudiantes y familias .
- Intercambio de experiencias pedagógicas.
- Desarrollo de un proceso de sistematización de prácticas pedagógicas integrales.
- Organización de hitos de acompañamiento en la comunidad educativa.
- Actividades formativas con las familias (en colaboración con equipos).
- Implementación de espacios de encuentro e intercambio de experiencias entre apoderadas.
- Actualización de manual de convivencia.
- Implementación de un espacio de autocuidado e intercambio de actividades y dinámicas participativas.
- Creación de batería de dinámicas y juegos.

La escuela Chile España cuenta con espacios de coordinación entre profesionales dados por los consejos de profesores, consejo ampliado, reuniones de equipos donde participan los distintos estamentos de la escuela.

Además las planificaciones contemplan un espacio en que se debe describir la forma en la que se trabajará colaborativamente.

Los distintos equipos de trabajo son:

Vida Sana

Equipo Colaborativo.

Equipo de Medio Ambiente

Equipo de Convivencia Escolar

Equipo de Género

Equipo de interculturalidad.

c) De la protección a la maternidad y paternidad.

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de

educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la Escuela Chile España otorgará las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes están resguardados por la siguiente normativa:

La Ley General de Educación (Art. 11).

Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.

Resolución Exenta N°0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

En virtud de la cual la(el) docente encargado del curso (u otro que sea designado) en compañía de la psicóloga de la escuela entrevistarán a la alumna embarazada, madre o padre estudiante con motivo que:

- Comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- Hacerles ver su derecho a continuar con su proceso educativo, asistiendo a clases y a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Hacer énfasis que las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- Señalar que las alumnas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

Un miembro del equipo directivo o el encargado de convivencia:

- Instruirá a la(s) el(los) docente(s) relacionados directamente con la estudiante embarazada o en período de lactancia, para que eviten que en cualquier actividad académica o extraescolar; dentro o fuera del establecimiento; estén en contacto con materiales nocivos o exponerlas a situaciones de riesgo. Estableciendo que a las

alumnas madres o embarazadas les será aplicable sin distinción, lo dispuesto en el decreto N°313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.

- Activará las redes de apoyo y organismos estatales para las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud, por ello, el equipo directivo promoverá en los miembros de la comunidad educativa un trato de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

- **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.**

- A. El encargado de convivencia escolar realizará un catastro de situación de embarazos, y de estudiantes que sean padres y madres. El encargado de convivencia le entregará formalmente esta información al asistente social, quien pondrá estos datos a disposición de la JUNAEB.
- B. Detectados los casos, el Profesor/a Jefe entrevistará al estudiante junto a su apoderado/a.
 - a. En caso que los padres desconozcan la situación, el profesor/a los pondrá al tanto, y el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
 - b. Cuando el apoderado/a ya esté al tanto de la situación, el profesor/a informará de los derechos y deberes del estudiante, la familia y del establecimiento educacional y se tomarán acuerdos.
- C. El Profesor/a Jefe informará a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - a. Sistema de Evaluación.
 - b. Criterios de promoción.
 - c. Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - d. Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos debidamente documentadas con un certificado médico.
 - e. En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a

- condiciones climáticas, stress o accidentes.
- f. Horarios de Amamantamiento: Facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - g. Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - h. Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno, en donde pueda manifestar la toma de conocimiento y consentimiento del calendario flexible de estudios y horarios de tutorías.
 - E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con el Director/a y el equipo multidisciplinario para conocimiento y formalización.
 - F. El apoderado/a tiene la responsabilidad de notificar al establecimiento de cambios de domicilio, o si el hijo/a quedará bajo la tutela de otra persona.
 - G. Profesor/a Jefe solicitará apoyo al Asistente Social de la escuela, quien asegurará que los estudiantes accedan a beneficios del MINEDUC como las salas cuna para que estudie contigo (PEC), beca de apoyo a la retención escolar (BARE), programa de apoyo a la retención escolar de embarazadas madres y padres. También se contactará con el Profesional del SLEP encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
 - H. Seguimiento del caso, por parte del profesor/a Jefe y en caso de solicitarlo formalmente, del Equipo psicosocial.
 - a. El profesor/a jefe realizará al menos una visita domiciliaria durante el período de embarazo de la adolescente.
 - b. Se deberá establecer contacto con el centro de salud al que asiste la estudiante, de manera de asegurar que asiste a los controles de embarazo. Además, si se detecta la necesidad de apoyo psicológico se derivará a atención de salud mental en atención primaria.
 - c. En caso de que él o la estudiante no asista a las fechas estipuladas en el calendario flexible sin justificación, se realizará una visita domiciliaria para conocer las razones. Si él o la estudiante deserta del sistema educacional la dupla psicosocial derivará el caso a un Programa de la línea SENAME, (OPD o Programa Prevención Focalizada) en caso de ser menor de 18 años, y le brindará el apoyo necesario para reintegrarse, en caso de ser mayor de 18 años.

d) Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

- **Normas para vincular las salidas pedagógicas con los distintos ámbitos del currículum.**

Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos del proceso educativo.

Protocolo de Salidas

- 1.- Solicitar autorización para la salida pedagógica planificada. (Equipo de aula)
- 2.-Solicitar autorización a Deprov. (Equipo directivo).
- 3.-Solicitar autorización de los padres para la salida pedagógica. (Equipo de Aula)
- 4.-Registrar a los estudiantes y adultos responsables en el libro de salidas de la escuela. (equipo de Aula)

- **Procedimiento que contempla forma y plazo de autorización de salida de estudiantes.**

Las salidas pedagógicas deben ser informadas con 11 días de anticipación, por medio de un correo electrónico al equipo directivo de la escuela.

IX. REGULACIONES RELATIVAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO.

a) De la Buena Convivencia Escolar:

La buena convivencia y buen trato constituye, un aspecto clave para la formación integral de las personas, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración en

la medida que sus capacidades lo permitan.

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica estar atento y preparar a los estudiantes para resolver en buena forma los conflictos o situaciones que alteren la buena convivencia.
- El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.
- Acciones formativas que fomenten la buena convivencia escolar dirigido a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sobre temas concretos como vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado, participación social, ejercicio de derechos y trabajo colaborativo.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- El equipo de convivencia será responsable de la socialización de protocolos de actuación con educadores/as y apoderados/as del establecimiento, buscando que exista conocimiento de los procedimientos que se realizan frente a diferentes situaciones de convivencia y la forma de actuar en dichas situaciones.

b) Del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es la instancia de nuestro establecimiento educacional para reunir a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, permitiendo al equipo directivo implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes, según lo que se estipula la Ley N°20.370, Ley General de Educación, 2009. Art. 15).

El Decreto N°24 de 2005 entrega lineamientos que reglamentan los consejos escolares. De dicho reglamento se desprende que:

Al inicio de cada año, se debe citar a Consejo Escolar para su constitución, dentro de los 3 primeros meses.

En la primera sesión se debe levantar un "Acta de Constitución y sesión" con los temas tratados y acuerdos establecidos.

Se deben realizar un mínimo de 4 sesiones al año.

En el caso de la Escuela Chile España, el Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo.

El Consejo Escolar de la Escuela Chile España estará conformado por un representante

de todos los estamentos de la comunidad educativa, lo cual se desglosa de la siguiente forma:

Directora del establecimiento: Presidenta del Consejo Escolar.

Sostenedor o su representante.

Representante de las y los apoderados.

Representante Centro de Estudiantes.

Representante Convivencia Escolar.

Representante de las y los docentes.

Representante de las coeducadoras.

Representante del Equipo Colaborativo.

Jefe Técnico Pedagógico.

Inspector General.

Las citas a reunión de Consejo Escolar se harán en un plazo no inferior a 10 días hábiles anteriores a la fecha de citación y para ello se considerarán las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico.

Circular dirigida a toda la comunidad escolar indicando fecha y lugar de la convocatoria.

Publicación de carteles en sala de profesores y en diario mural en dos lugares diferentes de la escuela.

El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Su composición, funcionamiento, mecanismos de elección de sus miembros, atribuciones y facultades y demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 24 de 2005, se encuentran contenidas en un anexo, el cual es parte integrante del presente reglamento. El consejo escolar será integrado por un representantes de cada estamento de la comunidad educativa:

- Equipo directivo
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Representante de Profesores

- Representante de asistentes de la educación.
- Representante de los profesionales de la educación.
- Presidenta del centro de apoderadas y cuidadoras.
- Presidente del centro de estudiantes.
- Representante técnico del Servicio local de educación Andalien Sur.

El equipo directivo es el encargado de realizar la convocatoria a los consejos escolares, mediante una circular, con un mínimo de anticipación de 10 días hábiles. El director, y en subsidio, el representante legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velará por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y por que éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. El consejo escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo, a salvo que todo el consejo decida darle de carácter resolutivo.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales

c) Del Encargado de Convivencia Escolar.

La política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar, las siguientes funciones:

1. Coordina el equipo de convivencia escolar (en aquellos casos que el establecimiento disponga de este equipo).
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del plan de gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.
3. Informa de las actividades del plan de gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con la PNCE y el PEI.
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al plan de gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Del Equipo de Convivencia Escolar

Cargo	Encargado/a	Funciones
Encargado Convivencia Escolar	Leonardo González Sanhueza	Coordinar al Consejo Escolar para determinar medidas del Plan de Gestión de la Convivencia, elaborar el Plan de Gestión en función de las necesidades de la comunidad educativa e implementar las medidas del Plan.
Coordinador de Convivencia	David Castillo Quintana	Apoyar el proceso de implementación del plan de gestión. Educar y velar por el cumplimiento de los protocolos de acción.
Trabajador Social	Javier Inostroza López	Apoyar el proceso de diseño e implementación del plan de gestión. Educar y velar por el cumplimiento de los protocolos de acción y manual de convivencia escolar.
Psicóloga	Nicole Nuñez	Apoyar el proceso de diseño e implementación del plan de gestión. Educar y velar por el cumplimiento de los protocolos de acción y manual de convivencia escolar.
Inspector General	David Castillo Quintana	Apoyar la aplicación del manual de convivencia con perspectiva de derechos, enfoque formativo y preventivo.
Directora	Andrea San Martín Becerra	Responsable de velar por el cumplimiento de las medidas estipuladas en el Manual de Convivencia, facilitando espacios para desarrollar iniciativas y actividades que permitan prevenir

		alteraciones en la convivencia escolar y resolver eficientemente los conflictos.
--	--	--

El equipo de convivencia escolar se reúne semanalmente, de preferencia los días lunes desde las 14:000 para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.

d) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Es un instrumento diseñado y planeado por el equipo de convivencia escolar y aprobado por el Consejo Escolar, el cual se materializa en acciones intencionadas, que permiten movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno a promover la buena convivencia escolar. Este instrumento tendrá un carácter anual.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos de los estudiantes, para fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con un Plan de Gestión Anual escrito y que es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad el cual se encuentra disponible en el establecimiento y publicado en la página (completar en caso de tener este recurso) o en los medios de difusión que utilice el establecimiento.

De las acciones realizadas según este plan, deberán quedar verificadores para acreditar la realización de ellas, por ejemplo: actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, capacitaciones, aplicación de encuestas, etc.

Para lo anterior, colocamos a su disposición un modelo de Plan de Gestión de Convivencia Escolar. ver anexo.

e) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.

- **Consejo Escolar:** El Consejo Escolar en los establecimientos que reciben aporte del Estado, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Esta instancia, permite que los y las representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de educación, docentes, equipo directivo y sostenedor, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo. La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.
- **Consejo Ampliado:** Espacio de carácter resolutivo compuesto por las y los trabajadores de la escuela, en el que además se comparten prácticas pedagógicas, y se organiza la labor educativa con criterios de trabajo colaborativo y de liderazgo distribuido.
- **Centro de Padres, Madres y Apoderados/as:** El centro de padres, madres y apoderadas de la escuela es la organización que representa a las familias de los/as estudiantes, y busca promover la participación de estas en la comunidad educativa, además de contribuir en la eliminación de barreras para el ejercicio efectivo de los derechos de los/as estudiantes. Posee un rol de interlocución directa entre las apoderadas/os y el equipo directivo del establecimiento, buscando siempre un diálogo fraterno y colaborativo que favorezca los procesos educativos de los/as estudiantes.
- **Comité de Seguridad Escolar:** La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida. Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar (Anexo 1. Nómina Comité de Seguridad Escolar), la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.

Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.

Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.

El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.

Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.

Invitar a reuniones periódicas de trabajo.

Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

f) De las acciones positivas de los estudiantes que contribuyen a la Buena Convivencia Escolar.

De las conductas de los estudiantes que contribuyen a convivencia escolar positiva

Son los comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo emocional y social óptimo, que le permiten al alumno desenvolverse en la escuela y contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Ejemplos:

- Actitud respetuosa y de colaboración con profesores, monitores, asistente pedagógico, y directivos.
- Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.
- Evidencia de conductas y actitudes de colaboración y solidaridad con pares.
- Evidencia de conductas y actitudes de respeto y afecto con sus pares.
- Excelente y constante participación en clases o actividades especiales
- Notoria disposición a cuidar el medioambiente y las dependencias del colegio.
- Actitud acogedora y solidaria con todos y todas sus compañeros favoreciendo la integración de estos.
- Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro.
- Otras acciones positivas a destacar de acuerdo a las características de los alumnos del establecimiento.
- Actitud de respeto por la identidad de género de todos y todas las personas que componen la comunidad.
- Validación de las distintas expresiones de la multiculturalidad de las personas que componen la comunidad escolar.

● De los estímulos y reconocimientos frente a las conductas que contribuyen a la Buena Convivencia.

Se realiza refuerzo permanente de los logros de nuestras y nuestros estudiantes. Sin embargo no se consideran estímulos ni premios especiales.

g) Faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos.

Procedimientos frente a faltas leves de estudiantes

Falta	Acciones y medidas formativas
Atrasos reiterados	<p>Luego de 3 atrasos reiterados sin justificación será necesario tomar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista a apoderada/o para conocer situación y tomar acuerdos -En caso de estudiantes del nivel laboral que se trasladan de manera independiente, entrevista con estudiante para conocer situación y tomar acuerdos -Si los atrasos sin justificación persisten será necesario realizar visita domiciliaria -En caso de no respuesta a ninguna acción se llevará el caso a dirección para evaluar situación y tomar medidas con redes externas. -Dejar registro en libro de clases respecto a dicha situación
Quitar reiteradamente juguete, comida o material de trabajo a un compañero /a	<ul style="list-style-type: none"> -Se conversará con él/la estudiante sobre su falta y se le pedirá de buena forma devolver el objeto a su compañero/a -Se podrá utilizar alguna estrategia de resolución de conflictos en caso de que sea necesario -Informar a apoderado/a y ver en conjunto acciones que pudieran ser trabajadas en el hogar -Dejar registro en libro de clases respecto a dicha situación
Olvidar reiteradamente materiales	<ul style="list-style-type: none"> -Se dará aviso a apoderados/as para que en la próxima ocasión él/la estudiante asista con lo solicitado (T) -En caso del nivel laboral, entrevista con estudiante para conocer situación y tomar acuerdos -En caso de que esto sea reiterado, se le solicitará una entrevista a apoderado/a
Desobedecer instrucciones	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a o co-educadora conversarán con estudiantes sobre la importancia de seguir instrucciones -Si esto perdura en el tiempo se informará a equipo inter disciplinario para indagar en la conducta

	<ul style="list-style-type: none"> -Si la conducta se reitera en el tiempo será necesario informar a dirección para evaluar situación de estudiante -Dejar registro en libro de clases
Botar basura en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Se le pedirá a él/la estudiante limpiar basura y el espacio cercano a esta -Si accede a lo señalado anteriormente se le reforzará positivamente -Se reconocerá a aquellos estudiantes que han mostrado un interés por el cuidado de los espacios comunes y del medio ambiente
Dañar plantas del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Se le solicitará al estudiante apoyar al monitor de jardinería en el cuidado de las plantas durante un tiempo determinado (Nivel Básico y Laboral) -En caso de se reiterarse en el tiempo, se establecerán restricciones a ciertos espacios por parte del estudiante, con el fin de mantener el cuidado de nuestros espacios verdes (Nivel Básico y Laboral)
No utilizar indumentaria adecuada para los talleres y actividades (Nivel Laboral)	<ul style="list-style-type: none"> -Charla con monitor del taller y profesora -Apoyar en orden de los materiales -Si es un elemento de seguridad imprescindible no participa directamente en la ejecución de tareas de riesgo
No presentar una higiene personal saludable	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con estudiante para abordar dicha situación, indagar en motivos y organizar respuesta educativa -En caso existir dudas del origen de esta situación, se procederá a entrevistar a la apoderada o hacer visita domiciliaria. -En caso de ser necesario se facilitarán redes de apoyo y/o se generarán las condiciones para que el estudiante pueda acceder a una higiene personal saludable.
Restarse permanentemente a participar de actividades escolares	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con estudiante para abordar dicha situación, indagar en motivos y organizar respuesta educativa -En caso existir dudas del origen de esta situación, se procederá a entrevistar a la

	apoderada o hacer visita domiciliaria.
--	--

IV. Procedimientos frente a faltas graves

Faltas	Acciones y medidas formativas
Dañar el bien común	<ul style="list-style-type: none"> -Se conversará con estudiante sobre su falta y se hablará con apoderado/a para ver la posibilidad de restaurar lo dañado -Se pedirá a estudiante restaurar el daño causado y pedir disculpas a quienes resulten afectados/as (Nivel básico y laboral) - En caso de que esto se reitere en el tiempo se establecerán restricciones a ciertos espacios por parte del estudiante
Agredir a algún integrante de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> -Aplicar protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes o de un estudiante a un adulto dependiendo del caso. -Conversar con estudiante y ver la posibilidad de generar alguna actividad que refuerce la importancia del buen trato y el respeto por los derechos de las personas. -Si las agresiones son reiteradas en el tiempo se activará protocolo de bullying y se notificará a apoderada/o -En caso de descompensación se activa protocolo de casos críticos -Suspensión/distancia protectora en caso de que agresor/a y agredido/a compartan espacios o jornadas y sea realmente necesario (Nivel Básico y Laboral)
Ofender a educador/a	<ul style="list-style-type: none"> -Conversar con estudiante y ver la posibilidad de generar alguna actividad que refuerce la importancia del buen trato dentro del establecimiento -Registro en libro de clases -Entrevista con apoderado/a -Entrevista con estudiante y solicitar acción remedial de conducta inapropiada

Inasistencia reiterada (3 veces seguidas)	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar entrevista a apoderado del estudiante -Coordinar visita domiciliaria con área psicosocial y equipo de aula -Dejar registro en libro de clases -Activar derivaciones, en el caso que familia se niegue a enviar a estudiante sin justificación
Bajo compromiso en el trabajo pedagógico por parte de los apoderados/as	-Visita domiciliaria integrante de equipo docente, puede realizarse con apoyo de equipo interdisciplinario
Discriminar a otro integrante de la comunidad educativa por su cultura, género, orientación sexual, religión, situación socioeconómica.	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con estudiante para conocer trasfondo de su conducta y hacer retroalimentación -Entrevista con apoderado/a del estudiante si es que se reitera la conducta -Si es necesario realizar algún tipo de charla y/o solicitar al estudiante exponer algún tema. -Si es necesario vincular al estudiante con alguna actividad de la comunidad que tenga relación con el tema en cuestión.

V. Procedimientos frente a faltas gravísimas

Faltas	Acciones y medidas formativas
Tráfico de drogas	<ul style="list-style-type: none"> -Informar a convivencia escolar, activación de protocolo -Citar apoderado/a -Aviso a carabineros en caso de mayores de 14 años, y a tribunal de familia en caso de menores de 14 años. -Suspensión o distancia protectora (en caso que estudiante no presente riesgo en su hogar se puede determinar esta medida)
Acoso escolar	<ul style="list-style-type: none"> -Intervención socioeducativa equipo de convivencia escolar -Distancia protectora en caso que sea necesario

Abusos Sexuales	<ul style="list-style-type: none"> -Activación de protocolo de sospecha de abuso sexual. -Distancia protectora obligatoria -Intervención social reparatoria en las instancias que sea necesaria y que el equipo haya identificado como relevantes
Robos	<ul style="list-style-type: none"> -Citar apoderado/a, si él/ella no llega al establecimiento el estudiante no podrá hacer ingreso a clases nuevamente (Nivel Básico y Laboral) -Entrevista equipo convivencia -Denuncia a carabineros dependiendo de la gravedad de los hechos (equipo de convivencia deberá analizar situación)
Consumo de drogas en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevista con apoderado/a -Gestión con redes externas para posible terapia o apoyo -En caso de Nivel básico y laboral: Entrevista a estudiante, medida de distancia protectora si es necesario y solicitud de abordaje en el hogar

IV. Procedimientos frente a faltas leves de educadores

Faltas Leves

Falta	Acción o medida formativa
Dañar o extraviar material o recursos educativos	-Conversación con dirección y reposición del bien dañado según acuerdo previo
Botar basura, ensuciar los espacios comunes o dañar el entorno natural	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con inspectoría -Involucramiento en alguna actividad del equipo de medio ambiente
Restarse permanentemente a participar de actividades escolares	Se realizará conversaciones en tres oportunidades con el o la funcionaria, en una cuarta instancia se procederá a realizar el envío de un memorandum y si se persevera en la actitud se procederá a anotar la falta en la hoja de vida del o la funcionaria.
No respetar los acuerdos tomados en los espacios de participación de los que	Se conversará y se retroalimentará la importancia de los acuerdos tomados.

disponemos en la escuela.	
---------------------------	--

Faltas Grave

Falta	Acción o medida formativa
No utilizar indumentaria acorde a los diversos contextos de la escuela (epp contexto covid, talleres laborales, etc.)	-Se conversará en tres oportunidades con el o la funcionaria, en una cuarta instancia se procederá a realizar el envío de un memorandum y si se persevera en la actitud se procederá a anotar la falta en la hoja de vida del o la funcionaria.
Acciones racistas, xenofóbicas y misóginias.	-Se aplicará protocolo si la situación lo amerita (agresión). -Se conversará en tres oportunidades con el o la funcionaria, en una cuarta instancia se procederá a realizar el envío de un memorandum y si se persevera en la actitud se procederá a anotar la falta en la hoja de vida del o la funcionaria.

Faltas Gravísimas	Acciones y medidas formativas
Tráfico de drogas	-Informar a convivencia escolar, activación de protocolo. -Activación del protocolo respectivo.
Agredir física y psicológica a algún integrante (no estudiante) de la comunidad educativa	-Activación de protocolo respectivo. -Registro en la hoja de vida si el resultado de la aplicación del protocolo arroja la responsabilidad del funcionario o funcionaria en cuestión. -Intervención social reparatoria en las instancias que sea necesaria y que el equipo haya identificado como relevantes

Las medidas disciplinarias deben:

- Respetar la dignidad de todos los estudiantes
- Ser inclusivas y no discriminatorias
- Ser proporcional a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje.
- Estar acordes al nivel educativo.

Descripción precisa de las conductas esperadas de los estudiantes

- Estudiantes que reflejen valores, promoviendo un buen ambiente escolar basado, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiantes que logran autonomía y son curiosos del conocimiento,
- Estudiantes creativos y colaboradores Todo estudiante debe respetar a sus compañeros.
- Estudiantes comprometidos con el cuidado del medioambiente.
- Estudiantes respetuosos de la diversidad.

Descripción de las conductas esperadas de la Comunidad Educativa

- Comunidad basada en el respeto y colaboración mutua en la dinámica del establecimiento y la ejecución de su proyecto educativo
- Comunidad participativa y colaboradora en los procesos educativos
- Comunidad que reconoce el valor de la diversidad de cada uno/a de sus integrantes
- Comunidad propositiva y activa frente a los desafíos escolares y las barreras existentes en el contexto de la discapacidad
- Comunidad respetuosa de los derechos de todas las personas, con especial énfasis en las personas en situación de discapacidad y niños, niñas y adolescentes.

● Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

I. Graduación de faltas

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

FALTAS LEVES.

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

FALTAS GRAVES.

Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la

educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

● **Descripción de las medidas disciplinarias.**

Según el MINEDUC (2011) las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general, entre otras, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: Necesita del reconocimiento de haber provocado daño a un tercero. Implica una instancia de diálogo mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria ya que la obligatoriedad hace perder el sentido a esta medida cuyo objetivo es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
- Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado.

➤ **Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial.**

- Si la situación así lo amerite, se generará un plan de apoyo especial con el o la estudiante, en el que se aborden las necesidades con una mirada de escuela y con estrategias de trabajo colaborativo.
-

➤ **Medidas Formativas.**

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Ejemplos:

- Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
- Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
- Compromiso de cambio conductual.

➤ **Medidas Reparatorias.**

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y una voluntad de enmendar el

daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Ejemplos:

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado.

➤ **Medidas Sancionatorias.**

Luego de un proceso de intervención y debidamente justificada, se contemplan las siguientes sanciones:

- Amonestación.
- Distancia protectora
- Condicionalidad.
- Cancelación de Matrícula.
- Expulsión.

● **Procedimientos a seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.**

Todos los Establecimientos Educacionales deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que se puedan presentar. Un protocolo es un “documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar”. Los Protocolos deben estar incluidos en el Manual de Convivencia Escolar y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.

En nuestro establecimiento prima el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se efectuarán las medidas necesarias para favorecer su bienestar y protección. Es por ello que en caso de que cualquier funcionario/a del establecimiento educacional o persona perteneciente a la comunidad educativa tomara conocimiento de algún delito, o sospechara que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, deberá adoptar las medidas descritas en los siguientes protocolos, velando por la confidencialidad absoluta durante todo el proceso:

Los Protocolos utilizados en la escuela son los siguientes:

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying
2. Protocolo Agresión sexual y Maltrato grave
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto/a a un menor
4. Protocolo de agresión física y psicológica de un menor a un adulto/a
5. Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes
6. Protocolo de agresión física y psicológica entre adultos/as (no estudiantes)
7. Protocolo de Manejo en aula
8. Protocolo Casos Críticos
9. Protocolo de consumo y tráfico de alcohol y drogas
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y

madres

11. Protocolo de Accidente Escolar
12. Protocolo de Portería del Establecimiento
13. Explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes
14. Protocolo prevención suicidio

● **Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.**

Ante la evaluación de la gravedad de una falta y del diseño de medidas disciplinarias y formativas debe considerarse de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados/as, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto/a o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados/as, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Por ejemplo se considerarán agravantes de una agresión física o verbal si se trata de un acto de discriminación. Y como una atenuante si es en defensa propia, o parte de una descompensación, igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, niña o adolescente, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

En el caso de faltas relacionadas al cumplimiento con el uso del buzo, implementos o materiales se considerarán como atenuantes las dificultades económicas, y como agravantes si el o la estudiante es de nivel laboral, y la reiteración de la falta en el tiempo.

Respecto a los atrasos reiterados se considerarán como atenuantes la enfermedad del estudiante o algún integrante de la familia, la justificación oportuna, o restricciones geográficas o contingencias del tránsito. Así como se considerará como agravante la no justificación de los atrasos o inasistencias.

● **Del debido proceso.**

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante de su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.

h) De las Instancias de Revisión.

El manual de convivencia se encuentra en permanente revisión, y puede ser modificado a petición del consejo escolar.

Las medidas tomadas por los equipos son acordadas con las partes involucradas, y siempre tiene un carácter formativo, y pueden ser revisadas a solicitud de las partes, por medio del envío de un correo electrónico o una solicitud formal al equipo directivo.

- Señalar las instancias de revisión, distinguiendo FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS, QUE NO IMPLIQUEN LA SANCIÓN DE APLICACIÓN DE CANCELACIÓN EXPULSIÓN/MATRÍCULA DEL Estudiante y respecto de las cuales el establecimiento tiene la facultad de establecer un plazo prudente, para la presentación de la reconsideración de la medida.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el Reglamento Interno, se debe respetar el plazo de 15 días que tiene el estudiante, padres o apoderados para presentar la reconsideración de la medida, debiendo con el procedimiento expresamente establecido en artículo 6, letra d) del DFL 2 de Subvenciones de 1998.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar reconsideración de la medida es de 5 días.

- **De los actos u omisiones de los adultos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

De los Padres y Apoderados.

a) De las Faltas Leves:

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

Ejemplos:

- Atrasos.
- Inasistencia a entrevistas sin justificación.
- No envío de material solicitado.
- No respetar las normas del buen trato, y de la convivencia escolar.

b) De las Faltas Graves:

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar, asimismo la reiteración de las faltas leves, ya que puede afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Ejemplos:

- Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados.
- No justificar atrasos o inasistencias.
- No informar de situaciones que estén afectando al alumno y que inciden en su conducta o rendimiento en el establecimiento.

De las Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamiento que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados.

Ejemplos:

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.

● De los procedimientos a seguir, frente a las faltas de los padres y apoderados a la convivencia escolar.

Se debe distinguir respecto del procedimiento que se aplicará según el tipo de falta en que haya incurrido el padre, madre y apoderado y según ello, será el tipo de medida a aplicar, la que también debe estar previamente definida.

Para todo tipo de faltas que no representen un riesgo para los/as integrantes de la comunidad educativa, la mirada de esta escuela siempre promueve el diálogo constructivo y basado en el respeto a la diversidad.

En primera instancia es el equipo de aula quien intervendrá formativamente para

abordar situaciones de convivencia escolar, de no existir un cambio se procede a generar una solicitud de apoyo al equipo de convivencia escolar, quienes en conjunto con el equipo directivo resolverán las acciones a seguir.

Alguna de las medidas a utilizar son:

- Cartas de compromiso.
- Entrevistas.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de ingreso a las dependencias del establecimiento.
- Mediación escolar
- Participación en instancias formativas
- Visitas domiciliarias

De existir faltas que se relacionen a la vulneración de derechos o hechos de carácter gravísimo, se procede a aplicar protocolos de actuación pertinentes.

Del Debido Proceso.

Con el fin de garantizar un debido proceso, es un compromiso de nuestra comunidad establecer las comunicaciones con las familias de la manera mas directa y clara posible.

Por esto se realizarán entrevistas en las distintas instancias del proceso, debidamente coordinada con las familias, siempre realizada por al menos dos trabajadores o trabajadoras de la escuela.

Además, se debe respetar la presunción de inocencia.

Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa.

Se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable; y se garantiza el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

De las Instancias de Revisión.

El padre, madre o apoderada al cual se le haya aplicado una medida por faltas a las normas establecidas en el reglamento, podrá solicitar revisión de la medida en un plazo de 48 horas de aplicado el reglamento, por medio de una solicitud escrita y firmada por el/la apoderada, dirigida a la directora del establecimiento. Esta solicitud será evaluada por el equipo directivo en un plazo de 48 horas, emitiendo resolución por escrito, la que será entregada a el/la apoderada en el establecimiento o vía correo si así lo amerita.

i) De los Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

Mediación Escolar:

Estrategia de resolución de conflictos en la que dos o más personas buscan en conjunto una solución al conflicto a través del diálogo, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto, intentando satisfacer las necesidades de las partes involucradas y de reconstruir su relación de colaboración y confianza (Superintendencia de educación, 2017). Constituye una táctica preventiva, en tanto que enseña un repertorio de conductas que las personas van incorporando en las relaciones que establecen con los demás para, de ese modo, mejorarlas en cuanto a su calidad.

- Requisitos y características de la mediación:
 - Voluntariedad: Tanto para las partes como para el mediador. En este proceso no cabe ninguna imposición. Pueden participar todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Confidencialidad: Los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.
 - Comunicación y colaboración: Como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
 - Igualdad de condiciones: Se basa en la simetría relacional de las partes involucradas en el conflicto
- Tipos de mediación: Una vez definidos los principios y condiciones básicas de la Mediación Escolar es de relevancia explicitar las modalidades en las que se lleva a cabo dentro de la escuela. En resumen, el proceso de mediación toma tres modalidades en la cotidianeidad escolar:
 - Mediación "espontánea" o informal, apoyada por educador/a
 - Mediación formal, o apoyada por equipos de convivencia escolar
 - Reflexión guiada
- Mediador/a: Ayudar a que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario (Superintendencia de educación, 2017). Regula el proceso de comunicación y lo conduce, y si las partes colaboran, es posible llegar a una solución.
- Funciones del mediador/a:
 - Guía el proceso, no asume la responsabilidad de transformar el conflicto
 - Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses
 - Están atentos a los valores por los que se guían las partes
 - Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos
 - Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso
 - Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones
 - No juzgan a las partes
 - No impone soluciones, sus acciones tienden a generar condiciones que contribuyan a la generación de un diálogo entre las partes que se oriente al acuerdo
- Casos en que no es posible la mediación:
 - Las partes no la desean
 - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo acordado
 - No hay credibilidad ni confianza en el espacio de mediación.

- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes
- Maltrato grave y/o prolongado entre pares
- Se trata de hechos de notoria gravedad, sobre todo de aquellos cuyas implicaciones trascienden el ámbito de lo educativo.
- Casos de violencia, reacciones derivadas de patologías o que requieren terapia medicamentosa [00]
- Cuando los niños/as o adultos/as presentan una crisis emocional.

j) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia

Todos los Establecimientos Educativos deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que se puedan presentar. Un protocolo es un "documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar". Los Protocolos deben estar incluidos en el Manual de Convivencia Escolar y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.

En nuestro establecimiento prima el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se efectuarán las medidas necesarias para favorecer su bienestar y protección. Es por ello que en caso de que cualquier funcionario/a del establecimiento educacional o persona perteneciente a la comunidad educativa tomara conocimiento de algún delito, o sospechara que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, deberá adoptar las medidas descritas en los siguientes protocolos, velando por la confidencialidad absoluta durante todo el proceso:

Los Protocolos utilizados en la escuela son los siguientes:

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying
2. Protocolo Agresión sexual y Maltrato grave
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto/a a un menor
4. Protocolo de agresión física y psicológica de un menor a un adulto/a
5. Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes
6. Protocolo de agresión física y psicológica entre adultos/as (no estudiantes)
7. Protocolo de Manejo en aula
8. Protocolo Casos Críticos
9. Protocolo de consumo y tráfico de alcohol y drogas
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres
11. Protocolo de Accidente Escolar
12. Protocolo de Portería del Establecimiento
13. Explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes

14. Protocolo prevención suicidio

X. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De la aprobación, modificación y actualización del RIE.

La modificación realizada al presente Reglamento interno se realiza de manera participativa, y debe ser aprobada en el primer consejo escolar de la escuela. Es el espacio del consejo escolar, el que cuenta con la participación de todos los estamentos de la escuela.

De la difusión.

- Publicará el RIE y todos sus anexos en el sitio web del establecimiento, si lo tuviere.
- Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.
- Entregará copia del RIE y todos sus anexos a todos los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello. De igual forma procederá frente a una modificación o actualización del RIE.
- El RIE y todos sus anexos deben ser subido a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página www.mime.mineduc.cl.

XI. ANEXOS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de estudiantes

Se entenderá por vulneración de derechos como "cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de la legislación chilena. La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su

desarrollo; se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras. Este protocolo se activará principalmente en casos de sospecha de negligencia o cualquier vulneración no comprendida en los protocolos de maltrato físico y psicológico leve, sospecha de abuso sexual o maltrato leve, u otros.

1. El adulto que observe indicadores o la develación de alguna situación de posible vulneración de derechos, debe realizar la primera acogida con el estudiante (escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos) y manejar la información con reserva estricta de confidencialidad. El adulto responsable que acoja la denuncia hará un registro escrito de lo relatado, lo más concordante posible con las expresiones y palabras utilizadas por la persona afectada.
2. Se acogerá al estudiante, asegurándole protección y respeto ante su vivencia
3. Informar al encargado de convivencia escolar sobre los antecedentes que al momento se tengan antes de las próximas 24 horas siguientes de la observación de indicadores proporcionando la mayor cantidad de información por escrito en el formato disponible. Todo funcionario tiene la obligación legal de denunciar una vulneración de derechos.
4. Dado que todo funcionario tiene la obligación legal de denunciar una vulneración de derechos tan pronto lo advierta, debe avisar a dirección y al equipo de convivencia. En caso de que la acusación incluya un hecho constitutivo de delito:
 - a. Una vez tipificado el delito, se debe informar en primera instancia a los padres y/o apoderados en un plazo anterior a realizar la denuncia (24 horas), de ambas partes involucradas (víctima-victimario) en forma urgente y por separado para informarles sobre la situación. Los canales de comunicación con los padres y/o apoderados (padre, madre, apoderado o tutor) podrán ser vía telefónica, correo electrónico, Whatsapp, mensajería de Instagram. Si no se logra tener contacto con los padres y/o apoderados (padre, madre, apoderado o tutor) se dejará constancia en la hoja de antecedentes del libro de clases. Se dejará como evidencia los mensajes enviados por las plataformas en el caso que no se logre establecer contacto. Aplica para las inasistencias del adulto responsable (padre, madre, apoderado o tutor), a las citaciones.
 - b. Dirección, un miembro del equipo de convivencia o quien dirección designe, deberá realizar la denuncia respectiva ya sea en Carabineros, PDI, OPD o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Se puede denunciar de forma presencial, o usando las plataformas correspondientes.
 - c. Ante la eventualidad de que el estudiante presente señales físicas, o exprese alguna molestia física que haga sospechar que está siendo víctima de maltrato y/o abuso, será trasladado al centro asistencial más cercano para constatar lesiones, acompañado por dos personas designadas por dirección. Esta gestión no requiere autorización de la familia, sin embargo, se comunicará a la brevedad al adulto responsable del estudiante.

5. El equipo de convivencia escolar recopilará todos los antecedentes disponibles resguardando en todo momento la identidad e integridad del estudiante afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al estudiante ni a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.
6. Encargado de convivencia expone la situación al director, quienes a través de un informe del caso y remiten los antecedentes a tribunales de familia, oficina de la OPD del territorio, máximo 72 horas de recibir los antecedentes escritos (de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio). Esto exime a los demás funcionarios de realizar la denuncia en tribunales de familia.
7. En caso de que algún funcionario/a de la escuela esté involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, el encargado o el equipo de convivencia escolar dará aviso directamente a dirección sostenedor. Se resguardará su identidad de la persona sospechosa del hecho acusado.
8. En caso de que se determine la participación del funcionario en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Será el sostenedor quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
9. Se solicitará al apoderado o al adulto protector disponible que se presente en el establecimiento vía telefónica, por agenda, mail, para que tome conocimiento de la situación de vulneración que se ha observado y de las acciones a realizar, dejando registro de toda la información recopilada en la Hoja de Entrevista y su firma.
1. El equipo de convivencia en conjunto al equipo de aula implementará medidas de apoyo al NNA y su familia, y a todos los afectados. Éstas deberán:
 - a. Resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad
 - b. Considerar la edad y el grado de madurez del estudiante y sus características personales
 - c. Se podrá aplicar distancia protectora mientras se realiza la investigación si el presunto agresor pertenece a la comunidad, entrevista de orientación a la familia, activación de redes de apoyo comunitarias e institucionales, surgimiento de desempeño académico, seguimiento psicosocial, derivación a especialistas para evaluación y acompañamiento emocional profesional del área clínica, entre otras.
 - d. Se diseñará un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiese haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal sin sobre intervenir, es decir que para ello se establecerán límites claros con los profesionales de apoyo externos.

10. Plazos:

- a. Investigación de los hechos: comienza el mismo día de recibida la denuncia, teniendo como máximo 7 días hábiles para realizar la investigación. En caso de requerir más tiempo para el proceso, esto deberá ser visado por dirección.

- b. Informe Concluyente: 2 días hábiles tras el cierre de la investigación.
- c. Decisión y aplicación de medidas: 2 días hábiles tras la entrega del informe a dirección.
- d. Denuncia ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia: si se constata el delito se debe denunciar dentro de las primeras 24 hrs.

Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico Leve o Moderado de un adulta/o a un estudiante

- A. El adulto que observe indicadores o la develación de alguna situación de posible maltrato físico o psicológico, debe realizar la primera acogida con el estudiante (escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos) y manejar la información con reserva estricta de confidencialidad.
- B. Cualquier integrante reporta a cualquier miembro del equipo de convivencia escolar sobre los antecedentes que al momento se tengan antes de las próximas 24 horas siguientes de la observación de indicadores proporcionando la mayor cantidad de información por escrito en el formato disponible. Todo funcionario tiene la obligación legal de denunciar una vulneración de derechos.
- C. Inmediatamente el equipo de convivencia escolar recopila todos los antecedentes disponibles resguardando en todo momento la identidad e integridad del estudiante afectado, realizando la recabación de antecedentes (entrevistas con involucrados: agredido, supuesto agresor, testigos, apoderado/a, etc y revisión de documentos: libro de clases, registros de entrevista, etc) con la mayor cautela posible sin exponer al estudiante ni a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.
- D. Encargado de convivencia expone la situación al director. En caso de SOSPECHA o maltrato leve (observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios respecto a un hecho de maltrato o vulneración de derechos) que no ha cesado con apoyos formativos organizados en un plan de apoyos interdisciplinario con evaluación semestral como plazo máximo se remiten los antecedentes a través de un informe del caso a tribunales de familia, o programas de diagnóstico o prevención de demanda espontánea de Mejor Niñez. Esto exime a los demás funcionarios de realizar la denuncia en tribunales de familia.
- E. Se citará al apoderado (o adulto/a protector en caso de sospechar que apoderado/a ejerce el maltrato) para que tome conocimiento de la situación de vulneración que

se ha observado y de las acciones a realizar, dejando registro de toda la información recopilada en la Hoja de Entrevista y su firma.

- F. En caso de que algún funcionario/a de la escuela esté involucrado en una sospecha de maltrato, el encargado o el equipo de convivencia escolar dará aviso directamente a dirección sostenedor. Se resguardará su identidad de la persona sospechosa del hecho acusado.
- G. En caso de que se determine la participación del funcionario en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Será el sostenedor quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
- H. Si se trata de maltrato moderado (el estudiante llegó con lesiones atribuibles a una agresión, el propio estudiante relata que ha sido agredido/a, o la situación fue presenciada por un tercero) se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones, y la directora del establecimiento dispone todos los antecedentes a PDI, Carabineros, o Fiscalía y solicita medida proteccional a Tribunales de Familia.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia o integrante del equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO/A.

PROCEDIMIENTO:

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones.
- E. Realizar denuncia en organismos pertinentes siempre que el estudiante agresor sea mayor de 14 años y contando con el consentimiento del adulto víctima de la agresión. (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan recopilación de antecedentes generales con el fin de identificar los diversos factores que rodean esta situación, los cuales servirán como insumo para las acciones que se realizarán al respecto. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima) desde una perspectiva formativa y en coordinación con profesor jefe y asistente de aula. Se establecen además acciones reparadoras y formativas dignas consensuadas por el equipo de convivencia escolar en base a la información recopilada.
- H. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- I. Informar a la SLEP del hecho ocurrido.
- J. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- K. Resguardo de la confidencialidad.

Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

PROTOCOLO AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL GRAVE

Para una adecuada aplicación de este protocolo se sugiere revisar Anexo 2 "Marco

Referencia Maltrato Infantil”

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 No1, —el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición|| . En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores/as o cualquier funcionario del colegio, de denunciar estos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros, PDI o directamente en fiscalía. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

- A. En caso de existir develación, acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima o por un tercero. Contener al afectado/a escuchar sin cuestionar su versión y sin realizar preguntas cerradas.
- B. Registrar por escrito el relato de la víctima de forma precisa y textual
- C. Informar a la Directora y Encargado de Convivencia Escolar. Entregando evidencia, en caso de existir objetos relacionados al hecho y registro escrito (en bolsa de papel, manipulando lo menos posible el objeto).
- D. Equipo de convivencia escolar recopila antecedentes generales del caso.
- E. Directora y Encargado de Convivencia informan la situación al apoderado o adulto responsable siempre y cuando no sea el supuesto agresor.
- F. En el caso de existir lesiones, el niño, niña o adolescente será trasladado por la Directora o integrante del equipo directivo, y una persona cercana al NNA al servicio de salud de urgencia más próximo.
- G. Directora o Encargado de Convivencia junto al apoderado del estudiante denuncian a Carabineros, PDI o Fiscalía dentro de 24 hrs de conocido el hecho.
- H. La Directora o encargado convivencia escolar informará al apoderado/a y remitirá los antecedentes al Tribunal de Familia solicitando medidas de protección para los estudiantes involucrados en el caso de que se trate de un funcionario y/o familiar, el agresor.
- I. La Directora informará a SLEP y en caso de que el presunto agresor/a fuera un funcionario del establecimiento, se solicitará la investigación del suceso y la aplicación de medidas de protección al estudiante (ej: separación de funciones del trabajador durante el periodo de la investigación, entre otras).
- J. Encargado de Convivencia realiza seguimiento y articulación de trabajo con las redes de apoyo del o los estudiantes implicados.

Instituciones y redes.

Si se tiene sospecha o tiene evidencia de que un niño/a o adolescente (NNA) ha sido o está siendo abusado sexualmente debe concurrir directamente a fiscalía por medios online o a través del call center 600 333 0000. Por otro lado, también puede encontrar

Apoyo y guía en las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Ministerior Público

Ante la ley el victimario es distinto en caso de la edad:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica medidas de protección. Se debe solicitar una medida de protección para el niño/a a través de la OPD (Oficina de Protección de Derechos) de la Comuna de Concepción. Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una consciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante fiscalía.

Importante:

Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no revictimizar, él/la NNA no debe ser entrevistado por personal del establecimiento, se considera sólo el primer relato.

Protocolo de Accidentes Escolares.

La Ley N° 16.774 en su Art. 3°, dispone que "estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional".

DEFINICIÓN: Un Accidentes Escolar es "Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño". Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los/las estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

PROCEDIMIENTO:

- A. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- B. Cada apoderado que cuente con un seguro de salud para accidentes privado o público de atención para su pupilo, debe presentar la documentación referida, al momento de la matrícula (nombre institución, número telefónico, contacto directo), por si se requiere una ambulancia particular para poder trasladarlo al centro asistencial de salud asociado.
- C. El seguro de salud privado y/o público se activará en el contexto de seguro escolar, inmediatamente ocurrido un accidente.
- D. En caso de accidente, dependiendo de la gravedad del accidente, es el apoderado quien retirará al estudiante y trasladará, o desde la escuela, inspectoría o secretaria de la escuela, llamará a una ambulancia, según sea el caso, público o privado.
- E. Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias del Colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- F. Todo alumno al ingresar a un Establecimiento Educativo deberá llenar una ficha

médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

D. El Inspector General será el encargado de activar el protocolo en caso de accidente escolar, ya sea que este ocurra dentro o fuera del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

E. Las etapas del protocolo incluye:

1. Proporcionar al o la estudiante primeros auxilios en el establecimiento.
2. La secretaria de la escuela o el inspector general se comunicará por teléfono con los apoderados avisando el evento, mientras se realiza la atención de primeros auxilios.
3. La secretaria o el inspector general llenará el formulario de constatación de accidente escolar y se lo entregará al apoderado cuando este retire al estudiante.
4. La secretaria o el inspector general llamará la ambulancia si la exigencia lo exige.
5. El inspector general u otro funcionario(a) que él determine (en caso de no poder) llevará al estudiante al Hospital Guillermo Grant Benavente y esperará en ese lugar hasta que se logre la atención o llegue el apoderado.
6. Los datos de las personas que comunicarán a las familias sobre los accidentes son:

Inspector General: Juana Romero. Fono: 932203015

Secretaria Escuela: Juana Aravena A. Fono: 984292410

F. El Establecimiento Educacional siempre mantendrá a lo menos dos trabajadores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del Establecimiento Educacional.

G. El Establecimiento Educacional mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.

H. Se establece que el Establecimiento Educacional no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

I. Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

J. En nuestro establecimiento aún no se constata la existencia de seguros privados.

Protocolos de actuación frente a situaciones de Maltrato o Violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS/AS.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado/a o un tercero/a.
- B. Informar a Director/a o Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Plazo de resolución: 3 días hábiles.
- D. En caso de agresión física, trasladar al Hospital o Mutual (según corresponda) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía) con el consentimiento del agredido/a. Será deber de todos los funcionarios del establecimiento hacer esta denuncia conforme al Art. 174 del Código Procesal Penal. Esta denuncia deberá hacerse en forma presencial en la Comisaría o Cuartel Policial más cercano o mediante llamada telefónica al personal policial, o bien en forma presencial o a través del portal electrónica de Fiscalía o del Tribunal.
- E. Equipo de Convivencia Escolar recopilarán antecedentes relevantes para la toma de decisiones. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos, entre otros.
- F. Si se constata que la situación de maltrato, además configura una situación de vulneración de derechos en contra de un menor de edad, será deber de cualquiera de los funcionarios del establecimiento denunciar esta vulneración al Tribunal de Familia competentes, ya sea en forma presencial o a través del portal Pjud.cl
- G. Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con antecedentes recopilados, acuerdos y seguimiento.
- H. De acuerdo a la gravedad de la situación, se aplicarán medidas formativas o reparatorias establecidas en el Manual de Convivencia (se debe garantizar protección al agredido/a, se ofrecerá la gestión de ayuda profesional a agredido y agresor). Además, el equipo directivo determinará la aplicación de medidas administrativas dentro de sus facultades.
- I. La Directora informará al SLEP dentro del plazo de 5 días hábiles de finalizada la activación del protocolo.
- J. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- A. Cualquier integrante de la comunidad educativa, frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, debe informar inmediatamente al Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. B. Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar recabaran los antecedentes del caso para esclarecer los hechos y contar mayor información. Se realizarán entrevistas con las personas involucradas (equipo de aula, educadores, estudiantes, otros/as) y testigos, procurando estar en un espacio que reúna las condiciones necesarias para el tratamiento privado de la situación y resguardar la confidencialidad a lo largo de todo el proceso de aplicación del protocolo y seguimiento posterior.
- C. En caso de tomar conocimiento de un posible consumo de sustancias ilícitas, dentro o fuera del establecimiento, el/la Director/a evaluará la necesidad de derivar al estudiante a una red de apoyo externa. Si se trata de un consumo exploratorio o inicial se derivará a SENDA para evaluar perfil de consumo y necesidad de apoyo de un programa especializado. De ser necesario además se activará la red con dispositivos de salud/ salud mental (CESFAM, COSAM). Si el estudiante es menor de 18 años y se trata de un riesgo o sospecha de vulneración de derechos el estudiante se informará a Tribunal de Familia y se solicitará el ingreso a un Programa de

Intervención proteccional de la infancia (Mejor Niñez).

- D. En caso de tomar conocimiento del porte o tráfico de drogas ilícitas dentro o fuera del establecimiento el/la directora deberá realizar la denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía dentro 24 hrs siguientes de tomado conocimiento del hecho, mientras que desde Convivencia Escolar se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar y se determinarán apoyos y derivación pertinente al caso.
- E. El/la Director/a junto con el Equipo de Convivencia Escolar, citarán a entrevista a el/la apoderado/a para comunicar los hechos. Se orientará al apoderado/a o adulto/a responsable sobre el quehacer ante esta situación, de modo de entregar una guía sobre la problemática, considerando que es constitutivo de delito y que puede afectar el desarrollo en diversas áreas de la vida.
- F. Desde el Equipo de Convivencia Escolar se gestionarán instancias de apoyo psicosocial para las personas involucradas, como talleres formativos, entrevistas motivacionales, charlas con organizaciones y/o instituciones competentes que puedan brindar apoyo y orientación para la comunidad educativa.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Equipo de Convivencia Escolar. El Equipo mantendrá comunicación constante con los programas externos que intervienen con el estudiante así como con el equipo de aula a cargo del estudiante.

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR (BULLYING y CIBERBULLYING)

Para una adecuada aplicación de este protocolo se sugiere revisar Anexo 1 “Marco Referencia Acoso Escolar”)

A. DETECCIÓN

Cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie o tome conocimiento de situaciones relativas a Acoso escolar informa al Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto a Inspectoría quien completa ficha de registro

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

- Informar a Dirección del Establecimiento y a Equipo de Aula del estudiante afectado
- Aplicación indicadores de urgencia

C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

- Informar a las familias de los o las estudiantes implicadas por separado
- En caso de agresión física se procederá a derivar atención médica
- En caso de que el hecho configure delito se informará según corresponda: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, RED SENAME u otros.
- Aplicación de medidas de distancia protectora en caso de amenazas a la integridad física de algún estudiante

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

Responsable: Equipo de Convivencia de Escolar

- Recabación de antecedentes relevantes: Entrevista actores claves, Aplicación cuestionario
- Análisis del contexto en cuanto a la situación misma pero también de los

factores de riesgo externos al establecimiento que pudieran estar afectando al agresor y/o víctima

- Elaboración de informe concluyente y entrega de éste a Dirección
- Directora informa al SLEP y MINEDUC o SUPEREDUC?

E. APLICACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Directora o Inspectora aplica medidas remediales y formativas

F. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Equipo de convivencia escolar diseña plan de intervención contemplando:

- Incluir a equipo de aula y a educadores que pudieran prestar apoyo
- Derivación o trabajo articulado con redes de apoyo
- Acoger y educar a estudiantes involucrados

G. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo de convivencia

- Acciones de seguimiento
- Retroalimentación a equipo involucrado en plan de intervención
- Informe Final a SLEP

PROTOCOLO DE SITUACIONES CRÍTICAS

DEFINICIÓN: Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes que pudieran presentar crisis conductuales o emocionales en las que pueda auto-agredirse o agredir a otros/as poniendo en peligro su propia integridad y bienestar o la de los demás.

PROCEDIMIENTO:

- A. En caso de que algún estudiante curse una desregulación y atraviese la fase de explosión, poniendo en riesgo su integridad física o la de otros, auto-agrediéndose o agrediendo a otros/as, y se haya intentado calmarlo con estrategias de contención emocional, estrategias de distracción e indicaciones verbales de detener la conducta sin respuesta positiva se procederá a:
- a. El educador/a presente despejará la zona. Es decir, moverá los objetos con los que pudiera dañarse o los retirará del alcance del estudiante.
 - b. El educador/a presente protegerá a los otros/as, es decir que les solicitará a los y las estudiantes y apoderados/as que se retiren del lugar.
 - c. El educador/a conseguirá ayuda. Dependiendo de cada caso, solicitará ayuda 2 funcionario/as de la escuela más próximos en condiciones de salud y emocionales que se lo permitan, y realizarán intervención física consistente en tomar manos y pies del estudiante, y poner una mano o cojín bajo su cabeza para evitar golpes. Se aplicará la fuerza mínima necesaria y el menor tiempo posible para mantener la seguridad del estudiante.
 - d. Se solicitará a la secretaria o algún educador/a que contacte

telefónicamente al apoderado/a para informarle y solicitar que acuda al establecimiento.

- e. Al llegar a la fase de recuperación se le otorgará espacio para calmarse y recuperar el auto-control. Se regresará a la normalidad, y se integrará al apoderado/a para que se retire.
- B. Equipo de aula registra situación y solicita apoyo a equipo de convivencia escolar
 - C. Equipo de convivencia escolar convoca a equipo de aula y equipo colaborativo para recabar la mayor cantidad de información posible y generar un plan de apoyo personalizado para el/la estudiante.

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

- **Prevención de suicidio.**
- **Crisis emocionales de alta complejidad**

El contexto escolar es un factor protector que favorece al desarrollo de alumnos/as y la salud mental, entregando recursos para su bienestar. Por lo tanto, es importante que el/la estudiante configure su experiencia escolar como positiva bajo un clima protector donde predominan aspectos como la inclusión, solidaridad y respeto, ya que de lo contrario podría afectar la salud mental e impactar el aprendizajes, trayectoria educativa y desarrollo biopsicosocial (MINEDUC, 2019).

A partir de ello, se establecen disposiciones institucionales preventivas y promocionales para abordar la salud mental y la problemática del suicidio escolar dentro de nuestra comunidad educativa, destacando que en Chile el suicidio es la segunda causa de muerte en la adolescencia. Se trata de un problema multifactorial, no hay teorías explicativas unificadas, pero se ha llegado al consenso científico en varios aspectos que pueden ser abordados con protagonismo de parte de los establecimientos educacionales.

Importante :

- Es fundamental resguardar la identidad del alumno / alumna, con el objetivo de proteger su integridad física y psicológica.
- Se reforzarán las campañas de prevención y detección conductas de riesgo suicidas dentro del colegio, coordinando y activando redes con CESFAM y/u ONG, para el abordaje de la comunidad.

- Se procederá de la siguiente manera:

1.- Informar al encargado de convivencia escolar a través de una Derivación al Equipo de Convivencia, quien recibirá la información por cualquier integrante de la comunidad que haya detectado ideas o conductas preocupantes en algún estudiante

2.- Se realiza la entrevista al cuidador/a y/o alguna persona cercana al estudiante, explicando que objetivo es orientar a gestionar apoyos del área psicosocial.

3.- Posteriormente se debe derivar a profesionales de Salud Mental del CESFAM y/o red de salud correspondiente según el territorio de residencia del estudiante.

4.-Se debe realizar reunión con el centro de salud correspondiente, para realizar coordinación de acciones, seguimiento del caso, para incorporar las recomendaciones que ellos emitan al contexto educativo.

5.- Se elaborará e implementará el Plan de Intervención y Acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.

6.- Se realiza monitoreo y seguimiento por parte del equipo de Convivencia escolar.

En caso de episodio de autolesiones o crisis en el establecimiento:

1. Se aplicarán primeros auxilios psicológicos a cualquier trabajador o trabajadora cercana a la persona afectada.
2. Inmediatamente informar a algún integrante del Equipo de convivencia escolar y/o equipo directivo.
3. Si se requiere llamar a la línea de la prevención del suicidio 4141
4. Se debe contactar al apoderado/a para que acuda al establecimiento.
5. Aplicar medidas de contención emocional y/o física.
- 6.

La persona debe estar acompañada en todo momento.



**ANDREA SAN MARTÍN BECERRA
DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
EDUCACIÓN PÚBLICA**



Reglamento Interno Escolar para Educación Especial

FECHA: 11/09/2023

